

7509

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

24 MAY 2017

DOCUMENTO OFICIAL

**LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS, CREADO POR LA LEY 20.940 QUE MODERNIZA LAS RELACIONES LABORALES 2017. PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL "FORMACIÓN CONTINUA 2017"**

RESOLUCIÓN N°

877

SANTIAGO,

24 MAYO 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretaría del Trabajos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; Ley N° 20.940 que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 7 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba el Reglamento del Fondo de Formación Sindical y Relaciones laborales Colaborativas; el Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio el Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Consejo Superior Laboral; Primera Sesión del Consejo Superior Laboral, de fecha 22 de mayo de 2017 que formula propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo; en el Decreto N°14 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa al Subsecretario del Trabajo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, en adelante "el Fondo", creado por la ley N° 20.940, tiene como objeto financiar proyectos, programas y acciones en las áreas de formación sindical, promoción del diálogo social y desarrollo de relaciones laborales colaborativas entre empleadores y trabajadores.

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 20.940 y el Decreto N° 7, de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social al Consejo Superior Laboral le corresponde formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo, los cuales fueron discutidos y aprobados por unanimidad en Primera Sesión del Consejo Superior Laboral, de fecha 22 de mayo de 2017.

Que por lo anterior, la Subsecretaría del Trabajo, viene en efectuar un llamado a licitación pública para la implementación del Programa Escuela de Formación Sindical, denominado "Formación Continua 2017", en el marco de la ejecución del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: LLÁMASE** a licitación pública para la presentación de propuestas para la implementación del **IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS, CREADO POR LA LEY 20.940 QUE MODERNIZA LAS RELACIONES LABORALES 2017. PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL "FORMACIÓN CONTINUA 2017"**, conforme a las bases de licitación que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO: APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS, CREADO POR LA LEY 20.940 QUE MODERNIZA LAS RELACIONES LABORALES 2017. PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL "FORMACIÓN CONTINUA 2017"**

#### **1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La Subsecretaría del Trabajo, en adelante "la Subsecretaría" llama a presentar propuestas en el marco de la implementación del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, creado por la ley 20.940 que moderniza las relaciones laborales y regulado por el Decreto N° 7, de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, en adelante el Fondo, para financiar proyectos, programas y acciones en las áreas de formación sindical, promoción del diálogo social y desarrollo de relaciones laborales colaborativas entre empleadores y trabajadores. Con el propósito de contribuir a dicho objetivo se ha dispuesto la implementación del Programa Escuelas de Formación Sindical el cual que ofrece formación de calidad a trabajadores/as y dirigentes/as sindicales, por medio de la capacitación en aspectos teóricos y prácticos, además de adquirir y/o perfeccionar habilidades y competencias las que en su conjunto permitan contribuir al ejercicio de su labor social y sindical.

El Programa Escuelas de Formación Sindical o indistintamente el "Programa", tiene como propósito Formar dirigentes/as sindicales y trabajadores/as buscando impulsar el fortalecimiento y la creación de liderazgos en el ámbito sectorial y nacional, promoviendo una nueva lógica en las relaciones laborales, mejorando las capacidades de negociación y generación de consensos entre los distintos actores del mundo laboral

El programa tiene como objetivos específicos que los dirigentes y dirigentas puedan:

1. Contribuir al fortalecimiento de la actividad sindical y los conocimientos de los derechos colectivos de las y los trabajadoras y trabajadores.

2. Fortalecer el rol del dirigente sindical como actor social con capacidad analítica y como articulador de procesos participativos entre los/as trabajadores/as y entre sindicato y empleador.
3. Promover la articulación entre actores, internos y externos, de las relaciones laborales.
4. Fomentar y fortalecer el Diálogo Social como herramienta del desarrollo de las relaciones socio-laborales.

La desigualdad en Chile, específicamente en el mercado del trabajo, la desconfianza y la falta de equilibrio en las relaciones laborales es una realidad frente a la cual es imperante hacer frente con una política pública que enfatice en derechos y deberes de los actores de las Relaciones Laborales.

Uno de los desafíos que se propuso el Programa de Gobierno fue modificar el actual sistema de relaciones laborales en lo relacionado al fortalecimiento de las organizaciones sindicales y los derechos colectivos de los trabajadores. Con ese objeto la recientemente aprobada ley que moderniza las relaciones laborales en el país contempla la creación de un Fondo para de Formación Sindical y Relaciones Colaborativas el que permite la institucionalización de dicha política pública y a través del cual se financian proyectos, programas y acciones de formación sindical. Promoción del diálogo social y relaciones colaborativas entre empleadores y trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, es que la Subsecretaría del Trabajo busca a través del presente programa, impulsar y fortalecer a las organizaciones de trabajadoras y trabajadores a través de la entrega de herramientas que le permitan ejercer de mejor forma, su rol dentro de las relaciones laborales, con especial énfasis en la formación de nuevos liderazgos y con especial enfoque en relación a la incorporación de las mujeres en el sistema de relaciones laborales. A partir de las cifras entregadas por la Encla 2014, se estima en 4.634 las empresas de diez o más trabajadores que cuentan con una organización sindical activa, lo que equivale al 8,9% de ellas; mientras que en un 81,8% de los casos, se afirma que nunca ha existido sindicato en la empresa.

Considerando lo anterior, es que la Subsecretaría del Trabajo busca en el marco de la ejecución del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, la implementación de las *Escuelas de Formación Sindical*, promover y fortalecer el pilar sindical, mediante la formación de excelencia en competencias y habilidades, que permitan a las trabajadoras y trabajadores, contar con nuevas y mejores herramientas que contribuyan al fortalecimiento del mundo sindical. La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- b) Las aclaraciones que se efectúen a las Bases
- c) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- d) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría del Trabajo.
- e) La documentación solicitada a cada postulante.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación.

## **2. CONCURSO Y PARTICIPANTES**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas, conforme a lo establecido por la Ley N° 19.886 de base de contratos Administrativos y su reglamento. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que tengan interés.

Asimismo, podrán ser partícipes dos o más oferentes que se unan para dicho efecto en este proceso, formalizando para ello una "Unión Temporal de Proveedores" los que deberán establecer en un documento público o privado, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, sin que sea necesario constituir una sociedad, la que debe ser presentada al momento de ofertar.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, por ello, cada persona natural y/o jurídica que forme parte de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, a lo menos, las declaraciones juradas de acuerdo a los anexos 1-A o 1-B, según corresponda. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases. Igualmente, por la sola postulación se entenderá que el oferente declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados en su oferta constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos presentados por el oferente serán declarados inadmisibles y la Subsecretaría podrá remitir los antecedentes al Ministerio Público para la persecución penal de los eventuales delitos.

Durante todo el proceso licitatorio, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante sólo por medio del sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y solo en aquellas instancias autorizadas por la Ley 19.886 y su reglamento, como por las señaladas en las presentes bases.

## **3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

El llamado a presentar propuesta y todos los actos de que conste el proceso licitatorio, serán publicados en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N° 19.886, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.1 CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos de días establecidos para el presente concurso corresponden a días hábiles, salvo que se indique expresamente que son días corridos, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

### 3.2 CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZO
Fecha de publicación	Una vez recibida la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Fecha cierre recepción de ofertas (presentación de ofertas)	Treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta las 14:00 horas del último día del plazo, a menos que el último día del plazo recaiga en día lunes, en cuyo caso las ofertas podrán presentarse hasta las 15:00 horas de ese día. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.-
Fecha de apertura	A las 09:00 horas del día siguiente hábil a la fecha de cierre recepción de ofertas.
Plazo de consultas	Cinco (5) días hábiles desde la publicación de las bases de licitación hasta las 20:00 horas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Fecha de publicación de respuestas	Hasta las 18:00 horas del tercer (3°) día hábil siguiente a la fecha de término del plazo para realizar consultas.
Fecha evaluación de ofertas	Quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Fecha de adjudicación	Tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de evaluación de las ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Presentación de documentación del contrato	Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.
Fecha estimada firma de contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación* de la adjudicación. Se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Subsecretaría del Trabajo publique en el Sistema de Información la resolución de adjudicación (artículo 6 del D.S N° 250).

Sin perjuicio de lo establecido en el cuadro anterior, la Subsecretaría del Trabajo podrá prorrogar los plazos de las etapas indicadas, informando oportunamente en el portal de Compras Públicas.

### 3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada oferente deberá entregar, en forma física o emitidos electrónicamente (en este último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma), una garantía a favor de la Subsecretaría del Trabajo, RUT N° 61.501.000-6, que podrá otorgarse en pesos chilenos o en unidades de fomento, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar; pudiendo ser otorgada a través de vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva; cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas; debiendo, además, ser pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Subsecretaría del Trabajo, tomada por uno o varios integrantes del oferente o un tercero y tener el carácter de irrevocable; correspondiente al monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil de pesos).

Si dentro de este plazo no pudiere efectuar la adjudicación y en caso que la firma del contrato no se haya realizado dentro de los plazos de vigencia de las garantías presentadas,

la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la Garantía, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta será declarada inadmisibles.

La Garantía podrá ser presentada hasta el día de cierre de presentación de las ofertas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría del Trabajo, ubicada en Av. Huérfanos N°1273, Santiago o en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social respectiva en días hábiles, en horario de oficina de cada región, salvo que se entregue el día del cierre de la presentación de propuestas en que deberá presentarse hasta las 16:30 horas en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, dirigido a la Departamento de Diálogo Social.

La Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública de la implementación del fondo de formación sindical y relaciones laborales colaborativas, creado por la ley 20.940 que moderniza las relaciones laborales. Programa Escuela de Formación Sindical “Formación Continua 2017”.**

Para el caso de las garantías emitidas por Bancos e Instituciones Financieras que no emitan documentos con glosa, el oferente deberá al reverso del documento indicar la glosa señalada.

**El oferente que no presente las garantías de acuerdo a lo señalado, se declarará inadmisibles por la Subsecretaría del Trabajo.**

**En caso que un oferente presente más de un proyecto, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de estas bases administrativas, deberá presentar tantas garantías de seriedad de la oferta como propuesta presente, con las mismas características antes señaladas.**

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada, retira su propuesta.
- b) Si, siéndole adjudicada la licitación:

- 1.- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el título “Adjudicación de la oferta” contemplado en estas Bases, o
- 2.- No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo fijado por la Subsecretaría del Trabajo para ello, en caso que corresponda, o
- 3.- No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Subsecretaria del Trabajo para hacerlo, en caso que corresponda, o
- 4.- No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya propuesta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El proceso de devolución de las garantías se realizará por la Tesorería de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría.

A los oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la

resolución que dé cuenta de la adjudicación. El proceso de devolución será el señalado en el inciso precedente.

El plazo antes señalado podrá extenderse, en caso que el oferente adjudicado se desistiere de celebrar el respectivo contrato, pudiendo la Subsecretaría adjudicar al oferente que sigue en puntaje al adjudicatario inicial.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, a través del proceso de devolución señalado anteriormente.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta que presente el oferente deberá estar compuesta de una oferta técnica, económica y sus antecedentes administrativos, las que deberán ser ingresadas en sistema Word o PDF al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de manera individual por cada propuesta que presente, conforme a los requerimientos, dentro de los plazos señalados, mediante archivo adjunto, indicando las características y descripción de lo ofertado. Los oferentes podrán presentar más de una propuestas para ser ejecutado en distintas regiones de Chile, no pudiendo presentar más de una en la misma región, de ser así se considerarán todas fuera de bases. En este caso, se permitirá que los antecedentes administrativos sean ingresados al portal por una sola vez y no por cada una de las propuestas presentadas. El presente proceso licitatorio será de adjudicación múltiple.

Por lo anterior, la propuesta está compuesta por lo siguiente:

##### **4.1. OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

###### **A) OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá presentarse con carácter obligatorio de acuerdo al formulario establecido en el Anexo N° 2 Formulario General de Postulación "**Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, creado por la ley 20.940 que moderniza las relaciones laborales 2017, Formación Continua 2017**". Todo de conformidad al plazo establecido en el punto 3.2 "Cronograma" de las bases administrativas.

Si el proveedor presenta más de un proyecto, debe presentar tantas ofertas técnicas como proyectos se presente. La no presentación del Anexo N°2 será causal de la inadmisibilidad.

###### **B) OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar a través del Portal su oferta económica, conforme al Anexo N° 3. **Junto a ello, debe registrar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor por cada proyecto que presente, expresado en pesos chilenos y sin impuestos**, todo dentro del plazo establecido en el punto 3.2 "Cronograma" de las bases administrativas. Si el proveedor presenta más de un proyecto, debe presentar tantas ofertas económicas como proyectos se presenten.

La no presentación de oferta económica, será causal de la inadmisibilidad de la propuesta. La variación de los costos efectivos del proyecto contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del adjudicatario.

El monto total a financiar por la Subsecretaría del Trabajo es de \$ 360.000.000 (trescientos sesenta millones) y el máximo de financiamiento a otorgar por proyecto dependerá de dónde se ejecute proyecto, entendiéndose por tal, el lugar donde se imparten las clases, a saber:

Regiones	Monto máximo de financiamiento
Escuelas de desarrollarse en las regiones de:	\$20.000.000
▪ Arica y Parinacota	
▪ Tarapacá	
▪ Antofagasta	
▪ Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
▪ Magallanes y la Antártica Chilena	\$17.000.000
Escuelas de desarrollarse en las regiones de:	
▪ Atacama	
▪ Coquimbo	
▪ Biobío	
▪ Araucanía	
▪ Los Lagos	
▪ Los Ríos	\$15.000.000
Escuelas de desarrollarse en las regiones de:	
▪ Valparaíso	
▪ Del Libertador Bernardo O'Higgins	
▪ Maule	
▪ Metropolitana	

El monto máximo de financiamiento incluye el valor del servicio, los impuestos que lo gravan, y cualquier otro costo que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación sea de cargo del oferente. **Por lo anterior, las ofertas que excedan las cifras correspondientes serán declaradas inadmisibles.**

#### 4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS OFERENTES

##### A) DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas son obligatorias y constituyen parte integrante de la propuesta del oferente, las que deberán presentarse en el plazo señalado para la "presentación de ofertas" del punto 3.2 de las bases administrativas, de acuerdo al formato de los anexos establecidos en las presentes bases:

- a) Declaración Jurada Simple Anexo N° 1-A
- b) Declaración Jurada Simple Anexo N° 1-B (sólo personas Naturales)

Las declaraciones juradas simples para ofertar son requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no las presente electrónicamente en los plazos, será rechazada al momento de realizarse la apertura electrónica de la ofertas. Asimismo, la Subsecretaría revisará para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) u otro medio idóneo para verificar el requisito. **Toda declaración jurada debe corresponder al año en curso.**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y mantengan actualizada lo solicitado en las declaraciones juradas de los Anexos antes mencionados, entendiéndose por tal la que tiene una antigüedad no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, quedan eximidos de su presentación.

##### B) ACUERDO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de los oferentes que presenten propuestas por medio de la figura de la "Unión de Proveedores", deberán presentar documento *público o privado que dé cuenta la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta*



***Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, sin que sea necesario constituir una sociedad***, la que debe ser presentada al momento de oferta, todo de acuerdo exigido en el punto 2 de las bases administrativas, el que será un requisito de admisibilidad, siendo obligatorio presentarlo en los plazos establecidos en el cronograma indicado en el punto 3.2 de las presentes bases administrativas. En caso contrario serán declaradas inadmisibles.

#### **4.3. OTROS**

El resto de los anexos exigidos para postular y que complementan su oferta técnica deben ser presentados en el plazo señalado para la "presentación de ofertas" del punto 3.2 de las bases administrativas, de acuerdo al formato establecido.

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

#### **5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CANCELACIÓN DEL LLAMADO**

La Subsecretaría del Trabajo, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, podrá realizar modificaciones a las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos, si estima que ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato y/o de los servicios requeridos. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y contener un periodo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría del Trabajo, mediante resolución fundada, por razones sobrevinientes de fuerza mayor, de interés institucional, o ambas, podrá dejar sin efecto el presente llamado a propuesta.

#### **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez expirado el plazo y hora para la entrega de las propuestas establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se recibirá propuesta alguna, ni solicitudes de aclaraciones, y se procederá a la apertura electrónica de las propuestas técnicas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo electrónicamente el día y hora que indica el cronograma de la presente licitación, del punto 3.2 de las bases administrativas. En el acto de apertura se procederá a abrir electrónicamente todas las propuestas válidamente recibidas y se verificará los antecedentes de admisibilidad exigidos. Para esto, la Subsecretaría del Trabajo designará un funcionario del Departamento de Administración, y un Abogado.

Las propuestas deben tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles, contados desde el término del plazo para la presentación de propuestas, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

#### **7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases

y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 2° del artículo ya citado, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes, se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas. En caso que el oferente deba corregir estos errores u omisiones formales, y/o presentar antecedentes omitidos, se calificará con puntaje cero correspondiente al criterio de evaluación "cumplimiento de requisitos formales". Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde el requerimiento de la Subsecretaría del Trabajo, para corregir o presentar lo solicitado.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora conformada por 3 funcionarios de la Subsecretaría, a saber: Jefe/a de la División Jurídica, Jefe/a de la División de Administración y Finanzas y Encargada del Departamento de Diálogo Social, todos de la Subsecretaría del Trabajo, los que serán designados por Resolución del Subsecretario del Trabajo.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar, al momento de la evaluación, una declaración jurada que así lo señale.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby. Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Las propuestas serán calificadas en cuanto a sus aspectos técnicos y económicos.

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes. Si la Comisión lo estima pertinente, se podrá solicitar a algún interesado por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde el requerimiento realizado por la Subsecretaría, para responder a lo solicitado, vía sistema electrónico.

### **8.1 CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación tienen por objeto calificar la calidad y factibilidad técnica y operacional de las propuestas y distribuir los recursos de acuerdo a criterios de necesidad y maximización de los beneficios a lograr con el programa. Los criterios objetivos de evaluación, sub-criterios y ponderaciones para la oferta técnica y económica se indican en el cuadro siguiente:

PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTAS			PONDERACIÓN CRITERIO
<b>1. CRITERIO EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EJECUTOR</b>			<b>10%</b>
SUBCRITERIO	INDICADOR	Puntaje Asignado Subcriterio	Puntaje Máximo Subcriterio
Proyectos de formación sindical y/o proyectos sociales laborales afines, de acuerdo al punto E de las bases técnicas.	N° de proyectos de formación sindical y/o proyectos socio laborales afines gestionados y ejecutados durante los últimos 5 años.	0 = 0 1 a 2= 30 3 a 5=- 60 6 o más= 100	100
<b>2. CRITERIO EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO</b>			<b>35%</b>
a) Inclusión de personas en situación de discapacidad, de acuerdo al punto II.H de las bases técnicas.	El oferente NO incluye dentro de su personal a trabajadores/as en situación de discapacidad.	0	5
	El oferente incluye dentro de su personal a trabajadores/as en situación de discapacidad.	5	
b) Encargado de Proyecto, de acuerdo al punto II.D.1 de las bases técnicas.	No cumple con el perfil exigido.	Fuera de Bases	15
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con al menos 1 año de experiencia en gestión de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con al menos 4 años de experiencia como dirigente sindical.	0	
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con 1 y hasta 2 años de experiencia en gestión de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con más de 4 y hasta 5 años de experiencia como dirigente sindical.	10	
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con más de 2 años de experiencia en gestión de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con más de 5 años de experiencia como dirigente sindical.	15	
c) Encargado de Actividades, de acuerdo al punto II.D.2 de las bases técnicas.	No cumple con el perfil exigido.	Fuera de Bases	10
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con al menos 1 año de experiencia en ejecución de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con 4 años de experiencia como dirigente sindical.	0	
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con 1 a 2 años de experiencia en ejecución de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con más de 4 y hasta 5 años de experiencia como dirigente sindical.	5	
	Perfil declarado cuenta con formación técnica, profesional y/o egresado de carrera profesional con más de 2 y hasta 3 o más años de experiencia en ejecución de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con más de 5 años de experiencia como dirigente sindical.	10	
d) Relatores, de acuerdo al punto II.D.3 de las bases técnicas	No cumple con el perfil exigido	Fuera de bases	

<u>Perfil 1:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil	0	45
<u>Perfil 2:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil		
<u>Perfil 1:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con menos 1 año de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.	10	
<u>Perfil 2:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con 3 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.		
<u>Perfil 1:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con 1 y hasta 2 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.	20	
<u>Perfil 2:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además que cuenta con más de 3 y hasta 4 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.		
<u>Perfil 1:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con más de 2 y hasta 3 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.	30	
<u>Perfil 2:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con más de 4 y hasta 5 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.		
<u>Perfil 1:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con más de 3 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.	45	
<u>Perfil 2:</u> Relator postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para este perfil y además cuenta con más de 5 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.		

e) Relatores Dirigentes, de acuerdo al punto II.D.4 de las bases técnicas.	No incorpora Dirigente sindical como relator en el proyecto	0	25
	Perfil declarado acredita conocimientos respecto a los contenidos asignados y cuenta con al menos 4 años de experiencia como dirigente sindical.	5	
	Perfil declarado acredita conocimientos respecto a los contenidos asignados y cuenta con más de 4 y hasta 5 años de experiencia como dirigente sindical.	10	
	Perfil declarado acredita conocimientos respecto a los contenidos asignados y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia como dirigente sindical.	15	
	Perfil declarado acredita conocimientos respecto a los contenidos asignados y cuenta con más de 6 y hasta 7 años de experiencia como dirigente sindical.	20	
	Perfil declarado acredita conocimientos respecto a los contenidos asignados y cuenta con más de 7 años de experiencia como dirigente sindical.	25	
<b>3. CONTENIDO PROPUESTA</b>			<b>20%</b>
a) Patrocinio Sindical y/o asociaciones afines, de acuerdo al punto II.G, de las bases técnicas.	El oferente no cuenta con patrocinio de alguna organización sindical o asociación afín.	0	70
	El oferente cuenta con patrocinio de alguna organización sindical o asociación afín.	70	
b) Inclusión de módulos adicionales, de acuerdo al punto II.A.2, de las bases técnicas.	El oferente no propone contenidos adicionales a la malla establecida por Bases de licitación	0	30
	El oferente propone contenidos adicionales a la malla establecida por Bases de licitación (estas no podrán exceder las 8 horas pedagógicas)	30	
<b>4. DESCENTRALIZACIÓN</b>			<b>15%</b>
a) Criterio de Territorialidad, de acuerdo a lo señalado en el punto II. K, de las bases técnicas.	El oferente propone ejecutar proyecto en capital regional	0	50
	El oferente propone ejecutar proyecto en provincias distintas a la capital regional	50	
b) Criterio de descentralización regional, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1.B, de las bases administrativas y el punto II.K de las bases técnicas.	El oferente propone ejecutar proyectos en regiones correspondiente a las regiones de: Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Metropolitana.	0	50
	El oferente propone ejecutar proyectos en regiones correspondiente a las regiones de: Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y la Antártica Chilena; Atacama; Coquimbo; Biobío; Araucanía; Los Lagos y Los Ríos.	50	
<b>5. CRITERIO BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>			<b>10%</b>
a) Medidas de equidad Género, de acuerdo al punto II.I.1, de las bases técnicas.	El oferente no presenta medidas para incentivar la participación de mujeres en el proyecto.	Fuera de bases	30
	El oferente presenta 1 medida específica para incentivar la participación de mujeres en el proyecto.	10	

	El oferente presenta 2 medidas específicas para incentivar la participación de mujeres en el proyecto.	20	
	El oferente presenta 3 o más medidas específicas para incentivar la participación de mujeres en el proyecto.	30	
b) Beneficiarios en situación Discapacidad, de acuerdo al punto II.1.2, de las bases técnicas.	El oferente no presenta medida para incentivar la inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad	0	10
	El oferente presenta 1 o más medidas específica para inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad	10	
c) Reclutamiento beneficiario (as), de acuerdo al punto II.1.3, de las bases técnicas.	El oferente no presenta medida específica de difusión, captación y/o reclutamiento de beneficiarios (as)	Fuera de Bases	30
	El oferente presenta 1 medida específica de difusión, captación y/o reclutamiento de beneficiarios (as)	10	
	El oferente presenta 2 medidas específicas de difusión, captación y/o reclutamiento de beneficiarios(as)	20	
	El oferente presenta 3 o más medidas específicas de difusión, captación y/o reclutamiento de beneficiarios (as)	30	
d) Deserción de beneficiarios (as), de acuerdo al punto II.1.4, de las bases técnicas.	El oferente no presenta medidas específicas tendiente a evitar la deserción de beneficiarios (as) al proyecto	Fuera de bases	30
	El oferente presenta 1 medida específica tendiente a evitar la deserción de beneficiarios (as) al proyecto	10	
	El oferente presenta 2 medidas específicas tendiente a evitar la deserción de beneficiarios (as) al proyecto	20	
	El oferente presenta 3 o más medidas específicas tendiente a evitar la deserción de beneficiarios (as) al proyecto	30	
<b>6.CRITERIO OFERTA ECONÓMICA</b>			<b>5%</b>
Presupuesto proyecto	Este porcentaje relativo (PR) se calcula dividiendo el valor de la oferta económica de menor valor ofertado (X min) por el valor ofertado (Xi) de la oferta a evaluar.	$PR = \frac{X_{min}}{X_i} \cdot 100$	100
<b>7. CRITERIO REQUISITOS FORMALES</b>			<b>5%</b>
Formalidad del proyecto, de acuerdo al punto 7 de las bases administrativas.	El oferente no presenta toda la documentación solicitada en Bases	0	100
	El oferente presenta toda la documentación solicitada en Bases	100	

<b>Evaluación del proyecto</b>
<b>1. Valor criterio = suma de valores subcriterios asociados</b>
<b>2. Evaluación de criterio = <math>\frac{\text{valor criterio} \times \text{Ponderación criterio}}{100}</math></b>
<b>3. Evaluación Proyecto= Suma evaluación de criterios</b>
<b>4. Evaluación relatores (2.d y 2.e): Puntaje de Subcriterio corresponde al promedio de la evaluación de todos los relatores presentados por cada módulo, usando los criterios establecidos respectivamente. En caso de que el oferente presente más de un relator por módulo se calculará un promedio de los relatores presentados, el cual representará el puntaje del relator para efectos de ese módulo.</b>

## **8.2 MECANISMOS PARA DIRIMIR EMPATES.**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de relación que a continuación se indica:

- a) Mayor puntaje en "Descentralización".
- b) Mayor puntaje en "Equipo Técnico".
- c) Mayor puntaje en "Contenido de la propuesta"
- d) Mayor puntaje en "Beneficiarios del Proyecto".
- e) Mayor puntaje en "Experiencia organismo ejecutor".
- f) Mayor puntaje en "Oferta económica".

En caso, que aplicados los criterios precedentes, se mantenga el empate entre propuestas la Comisión seleccionará aquellas que permitan una mayor descentralización del Programa a nivel nacional.

## **9. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.**

La comisión evaluadora elaborará un acta que será suscrita por todos sus integrantes, la que dará cuenta de la evaluación de las propuestas. Seleccionará a aquellas que alcancen un puntaje superior a 60 (sesenta) puntos en total y conforme a la aplicación de los mecanismos de desempate señalados precedentemente si corresponde. De no presentarse proyectos, la licitación se declarará desierta de acuerdo a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación será realizada por el Subsecretario del Trabajo, en base a la propuesta realizada por la Comisión Evaluadora, entendiéndose que se adjudicará a aquellos oferentes que hayan obtenido los mejores puntajes hasta que se cubra el monto total del presupuesto disponible para la presente licitación, quién, además, tendrá la facultad de rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886; sin que exista obligación de indemnizar a los oferentes.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el punto 3.2 de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican. El acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación establecidos en las Bases, que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción la Subsecretaría del Trabajo podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados de la adjudicación original.

Asimismo, se procederá a lo expuesto en el párrafo anterior, si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de los miembros, siempre que estos fuese hábiles. Luego del

retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando, con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

#### **10. DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y CONSULTAS.**

La Subsecretaría informará a todos los oferentes, del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.

Cualquier incumplimiento o desistimiento del oferente adjudicado, facultará a Subsecretaría para dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente evaluado que le sigue en puntaje dentro de los 60 días contados desde la publicación de la adjudicación original.

El o los oferentes que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizarlas formalmente, a través de la plataforma de mercado público, del que tendrá un plazo máximo de 48 horas corridas para plantear, las dudas, consultas o inquietudes respecto del proceso de adjudicación.

#### **11. CONTRATO**

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación, por lo que el oferente deberá presentar los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles y actualizados en Chile Proveedores:

a) **Personas Jurídicas:**

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso.
2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
3. Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.
5. Declaración jurada establecida en el **Anexo N° 8-A** de las presentes bases.
6. Declaración jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica" (**Anexo N°17**).

b) **Personas Naturales:**

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo o bien el certificado emitido por una de las



entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

3. Declaración jurada establecida en el Anexo N° 8-B de las presentes bases.
4. Domicilio comercial.
5. Número de teléfono y correo electrónico.
6. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.

**c) Unión Temporal de proveedores**

1. Documentos exigidos en la letra a) "personas jurídicas" de los numerales 1, 2,3, 4, 5, 6 en caso que el o los proveedores que componen la unión temporal son personas jurídicas.
2. Si dentro de los proveedores que componen la Unión Temporal se encuentra personas naturales, los documentos exigidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la letra b) "personas naturales".
3. Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme lo establece el punto 14 de las bases administrativas.

**Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal en Chile.**

La documentación debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría del Trabajo, en un plazo de 6 (seis) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en horario de 9:00 a 16:30 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, dirigido al Departamento de Diálogo Social.

La Subsecretaría del Trabajo verificará con la Dirección del Trabajo el cumplimiento de que el oferente seleccionado no haya sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) u otro medio idóneo para verificar el requisito.

La Subsecretaría suscribirá contrato con el oferente adjudicado para la prestación del servicio, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de encontrarse hábil para contratar con el Estado, habiendo incorporado todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. El contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste. La vigencia del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. En el caso de "Unión Temporal de Proveedores" cada proveedor que componga unión temporal deberá inscribirse.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o no sea hábil para contratar, estará obligado a inscribirse dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la adjudicación del servicio y su respectiva publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Con todo, previa suscripción del contrato, el oferente debe informar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de conformidad a los certificados exigidos precedentemente.

Posterior a la suscripción de este Contrato, el adjudicado debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo del servicio, conflictos en los cuales la Subsecretaría del Trabajo no tendrá participación alguna.

Si el proponente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se le comunique por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la adjudicación, su oferta será desechada y se hará efectiva su garantía de seriedad de la oferta, debiendo en ese caso la Subsecretaría iniciar el proceso de adjudicación con otro oferente evaluado, o declarar desierta licitación.

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia no excederá al viernes 29 de diciembre de 2017.

## 13. PAGOS

El pago por los servicios prestados se hará conforme a la siguiente tabla, en relación a los informes establecidos en el punto III de las Bases Técnicas de estas Bases de licitación:

Número de cuota	CONDICION DE PAGO	Porcentaje del monto total
Primera	Aprobación de Informe Inicial conforme se establece en el en el punto III.A.1 de las Bases Técnicas.	30%
Segunda	Aprobación de Informe Parcial de Avance e Informes Mensual de Asistencia, según corresponda, conforme se establece en el punto III.A.2 y III.A.4 de las Bases Técnicas.	35%
Tercera	Aprobación de Informe Final e Informe Mensual de Asistencia, según corresponda. Conforme se establece en el punto III.A.3, y III.A.4 de las Bases Técnicas.	35%

Junto a lo anterior, para proceder al pago de la cuota respectiva, el ejecutor deberá adjuntar o enviar a la Subsecretaría, según sea el caso, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, en la cual se acredite que no tiene multas pendientes por infracción a las obligaciones laborales y previsionales en relación con su personal.

Las facturas de pago deberán emitirse una vez que el oferente adjudicado haya recibido la certificación de aprobación por cada uno de los informes y documentos a presentar conforme la cuota respectiva.

En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la primera y segunda cuota estarán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas. Para ello la Subsecretaría exigirá, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el

Decreto N°319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Subsecretaría del Trabajo, RUT N°61.501.000-6, e ingresarse a través de su Oficina de Partes ubicada en calle Huérfanos N°1273, comuna de Santiago. La Subsecretaría pagará en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a contar de la recepción de la factura. El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes y/o intereses.

#### **14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el oferente cuya oferta sea adjudicada deberá entregar dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, desde la notificación de la adjudicación, una garantía a favor de la Subsecretaría del Trabajo, RUT N° 61.501.000-6, que podrá otorgarse en pesos chilenos o en unidades de fomento, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar; pudiendo ser otorgada a través de vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva; debiendo, además, ser pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Subsecretaría del Trabajo, tomada por uno o varios integrantes del oferente o por un tercero, tener el carácter de irrevocable con un periodo de validez que cubra la vigencia del referido contrato, aumentado en 60 (sesenta) días hábiles desde la fecha señalada para el término del contrato objeto de la presente licitación, por la suma equivalente al 20% del monto total del contrato. En caso de presentarse de forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar a la Subsecretaría del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento de la implementación del fondo de formación sindical y relaciones laborales colaborativas, creado por la ley 20.940 que moderniza las relaciones laborales. Programa Escuela de Formación Sindical “Formación Continua 2017” y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante”.**

Sin perjuicio de lo anterior, si una vez otorgada la referida garantía, la vigencia de ésta fuere insuficiente por cualquier causa, el o los adjudicatarios deberán presentar a la Subsecretaría, con a lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento, una garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente; de lo contrario, la institución hará efectiva la garantía vigente antes de su vencimiento.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y en las presentes bases, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por la Subsecretaría en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La Subsecretaría procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las siguientes situaciones:

- a) En caso de término anticipado del contrato, conforme lo establecido en el punto 17 de las bases administrativas, salvo que sea por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si al término del proyecto existen multas impagas impuestas por incumplimientos leves o graves.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden a la Subsecretaría, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios correspondientes.

No procediendo causales para hacerla efectiva, y una vez certificada la ejecución total de la propuesta seleccionada por la Subsecretaría a través de un correo electrónico a los adjudicatarios, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta al término de su periodo de vigencia, mediante la entrega directa, previa coordinación telefónica y/o correo electrónico dirigido al oferente correspondiente.

### **15. CONTRAPARTE TÉCNICA**

El Encargado del Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría ejercerá las siguientes funciones sin que la enunciación sea taxativa:

1. Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Impartir instrucciones al oferente adjudicado, para el mejor cumplimiento de los objetivos.
3. Convocar a las reuniones que estime necesario sostener con el oferente adjudicado o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El oferente adjudicado deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del oferente adjudicado.
4. Adecuaciones formales y temporales relativas al plan de trabajo, con el objeto de resolver situaciones especiales e imprevistas, como: adecuación de fechas de cursos, u otras actividades comprendidas en el cronograma o carta Gantt que no alteren los plazos de ejecución del Proyecto, las actividades programadas, o referentes a inasistencias esporádicas del equipo de trabajo o relatores especificado en el formulario de postulación del Proyecto; estas podrán resolverse directamente por la contraparte técnica, previa evaluación de los antecedentes que motivan la solicitud. Las adecuaciones deben ser solicitadas por el adjudicatario a través de correo electrónico a la contraparte técnica, de conformidad al formato establecido en el Anexo N° 18 de las presentes bases.  
La respuesta será informada en un plazo de 2 (dos) días hábiles por la contraparte técnica, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla indicada por el contratante. El cambio de fechas de actividades debe ser solicitada con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha inicial.
5. Analizar y aprobar los informes técnicos y mensuales planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
6. Solicitar a la unidad responsable que autorice el pago conforme lo establecido en las presentes bases.

7. Cualquiera otra tarea que implique la supervigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.

8. Las demás que le encomienden las presentes bases.

#### 16. MULTAS

La Subsecretaría podrá imponer multas de manera unilateral y administrativas, en caso de incumplimientos de las Bases, del Contrato y del Proyecto, según los procedimientos que se describen a continuación:

Incumplimiento leves	Multa
Demora en la entrega de informes de acuerdo a los plazos del punto III de las bases técnicas.	0.5 Unidades de Fomento, por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe respectivo.
Demora en la respuesta de las observaciones realizadas a los informes técnicos por la contraparte técnica.	0.5 Unidades de Fomento, por cada día hábil de atraso.
No cumplir con aspectos metodológicos descritos en la propuesta y exigidos por bases.	0.5 Unidades de Fomento, por evento
El ejecutor realiza adecuaciones, sin autorización de la contraparte técnica, transgrediendo lo exigido en el punto 15 números 4 de las bases administrativas.	2 Unidades de Fomento, por evento
Falta de uso de pendón con logo e imagen Institucional, de acuerdo a lo señalado en el punto IV, de las bases técnicas	1 Unidad de Fomento, por cada sesión en que se verifique la falta de pendón.
No entregar material a los estudiantes de acuerdo a lo señalado en el punto N° II.A.1 de las bases técnicas	1 Unidad de Fomento por sesión de clases fiscalizada.
Deserción de los beneficiarios durante la ejecución del proyecto.	2 Unidades de Fomento, por estudiante desertor.
No cumplir con las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para impartir los cursos conforme se establece en el punto II.J de las bases técnicas.	2 Unidades de Fomento, por evento
El oferente no cumple con la incorporación persona en situación de discapacidad presentada en el proyecto conforme a lo señalado en el punto II.H de las bases técnicas.	2 Unidades de Fomento, por persona.
Ausencia del Encargado de Actividades en las sesiones del proyecto, sin ser reemplazado por el Encargado de Proyecto, previa autorización, según corresponda.	2 Unidades de Fomento, por evento.
El oferente no cumple con las medidas propuestas acorde al punto II.I de las bases técnicas	2 UF por cada evento.
Cuando el contratante incurra en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas que no se encuentre regulado	0,5 UF por evento

en este numeral, pero que asume en virtud del proyecto, convenio o de las establecidas por las presentes Bases, sus Anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas, no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale.	
--	--

<b>Incumplimiento graves</b>	<b>Multa</b>
Realizar modificaciones al contrato, cambios definitivos de los relatores y personal del equipo de trabajo, sin previa autorización.	6 Unidades de Fomento, por evento.
No se cumple con el 35% de mujeres inscritas en el caso que corresponda	6 Unidades de Fomento, por no cumplimiento del requisito.
No cumplir con el plan de trabajo (hitos) exigidos en el punto II.B de las bases técnicas.	8 Unidades de Fomento por hito no cumplido.
El ejecutor pierde el patrocinio de la organización sindical o asociación afín, ofrecida en el proyecto presentado	8 Unidades de Fomento por evento
Excede del 20% en la incorporación de alumnos que no cumplan con requisito de años de experiencia como dirigente sindical descrito en las bases y/o no tiene autorización de la contra parte técnica para la incorporación de alumnos que no cumplan con requisito de años de experiencia como dirigente sindical descrito en las bases, todo de acuerdo a lo señalado en el punto I.B	4 Unidades de Fomento, por beneficiario que excede porcentaje permitido o por alumno incorporado sin autorización.
Inasistencia injustificada del o los relatores propuestos en el proyecto	4 Unidades de Fomento, por cada inasistencia injustificada del relator propuesto.
En caso de Unión temporal de proveedores oculte información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.	10 UF

La Subsecretaría, notificará mediante el envío de un correo electrónico del incumplimiento que se le imputa, frente a la cual el ejecutor podrá, en el plazo de 2 (dos) días hábiles presentar descargos e informar las razones que originaron la situación, como asimismo, informar de qué manera subsanará el incumplimiento detectado. Recibidos los descargos, la División Jurídica de esta Subsecretaría del Trabajo analizará la imputación y los descargos presentados, con el fin de confirmar a o dejar sin efecto la multa, quien le propondrá al Subsecretario del Trabajo el cobro de la multa en caso que se verifique el incumplimiento.

El cobro de la multa se realizará por medio de resolución fundada, luego de llevarse a cabo el procedimiento descrito, y será descontada de las cuotas pendientes en el caso que hubiese, haciendo devolución del excedente al ejecutor, de lo contrario, la Subsecretaría

del Trabajo procederá a cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, la Subsecretaría del Trabajo podrá poner término anticipado al convenio en forma unilateral, en situaciones tales como:

1. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Cuando el contratante incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, que asume en virtud del contrato o de las establecidas por las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren a raíz del incumplimiento.
3. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor del contrato, se considerará incumplimiento grave.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. En caso que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se una con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, asimismo, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
6. Que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores oculten información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus integrantes.
7. Disolución de la UTP
8. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
9. Inhabilidad sobreviniente de algunos de los ejecutores o de algunos de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP o el ejecutor no pueda continuar ejecutando el contrato en los términos adjudicados.

La Subsecretaría del Trabajo podrá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa, de acuerdo al procedimiento especificado en el punto 16 "multas", haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

#### **18. CESIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

#### **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Sólo en circunstancias excepcionales, fundadas y calificadas prudencialmente por la Subsecretaría del Trabajo se aceptarán modificaciones al contrato suscrito, que no podrán suponer, en modo alguno, infracción al principio de igualdad de los oferentes, ni a lo establecido en las presentes bases de licitación, tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

Cuando las solicitudes se refieran a cambios en el número de beneficiarios/as, relatores o integrantes del equipo de trabajo evaluado en este concurso deberán autorizarse mediante resolución de la Subsecretaría del Trabajo.

En la eventualidad que el oferente adjudicado se vea en la necesidad, por causas justificadas, de cambiar a un relator o de algunos de los profesionales presentados como integrantes del equipo de trabajo, deberá ajustarse al procedimiento establecido en este numeral, en base a las siguientes consideraciones: quién lo reemplace deberá cumplir con el mismo perfil que el relator titular y además, obtener el mismo o mayor puntaje de calificación que obtuvo quien es sustituido, manteniendo el estándar de la propuesta inicial del proyecto. La evaluación y calificación del nuevo profesional o relator, deberá realizarse por la contraparte técnica, y constar en un informe que dé cuenta de lo señalado anteriormente.

Dichas modificaciones deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Toda modificación deberá señalarse en el (los) informe (s) técnico(s) correspondiente(s), haciéndose referencia también a la autorización entregada por SUBTRAB.

#### **20. CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD**

La Subsecretaría podrá aceptar la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, es decir, en soporte papel, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado emitido por Mercado Público, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### **21. JURISDICCIÓN**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

#### **22. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**

La propiedad material e intelectual de todos los informes, productos y datos derivados de la ejecución del contrato suscrito, será exclusivamente de la Subsecretaría del Trabajo.

#### **23. USO POSTERIORES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CONTRATO**

El adjudicado sólo podrá hacer uso de los informes, datos y cualquier otro producto derivado del servicio encomendado, previa autorización por escrito de la Subsecretaría del Trabajo del Trabajo.

#### **24. CONFIDENCIALIDAD**

Con el fin de cumplir con las obligaciones de resguardo de datos personales de los participantes, el adjudicatario será responsable tanto de los datos y mal uso que de éstos haga su personal directo, como asimismo aquel personal que por la subcontratación se encuentre ligado a la ejecución del servicio encomendado. Es por ello que dichas personas deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la Subsecretaría del Trabajo, de las instituciones participantes o de los participantes, conozcan durante el desarrollo del servicio, y de los resultados e informes que se obtengan. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas, reservándose la Subsecretaría del Trabajo, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

Cualquier filtración de la información proporcionada o concluida constituirá incumplimiento grave de la obligación precedentemente establecida y por consiguiente



será causal de exclusión del proceso licitatorio y de término anticipado del contrato de prestación de servicio que se firme con la entidad adjudicada, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren pertinentes.

#### **25. USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN**

Los participantes y la entidad adjudicada se obligan a utilizar la información que la Subsecretaría del Trabajo le entregue, únicamente para el cumplimiento de las actividades estipuladas en las presentes bases y del eventual contrato, quedando prohibido todo uso distinto del señalado.

Tanto los participantes del proceso licitatorio, como el adjudicado será responsable ante la Subsecretaría del Trabajo, del uso indebido y ajeno a este contrato que pudiera darse a la información, reservándose la Subsecretaría del Trabajo el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

El adjudicado se obligará a prestar asistencia cuando la Subsecretaría del Trabajo encargue a una entidad externa auditar los procedimientos de seguridad y resguardo de la información de los capacitados, tanto durante el trabajo en terreno, como en la mantención de la información de las mismas y sus datos de contacto y direcciones. Esta obligación se mantiene por 3 (tres) meses con posterioridad al término del contrato.

#### **26. SUBCONTRATACIÓN**

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista adjudicado. En caso que el adjudicatario subcontrate deberá informarlo a la contraparte técnica.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Con todo, no procederá la subcontratación en los casos especialmente previstos en el reglamento o ante una disposición expresa contenida en las respectivas bases de la licitación. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**BASES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y  
RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS, CREADO POR LA LEY 20.940 QUE  
MODERNIZA LAS RELACIONES LABORALES 2017 "FORMACIÓN CONTINUA 2017"**

## **I. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

### **A. Perfil de egreso**

Se espera que los participantes del proyecto, al momento de egresar cuenten con:

1. Herramientas que le permiten tener una postura crítica y analítica del rol del/a dirigente/a sindical en las relaciones laborales.
2. Herramientas que potencian su capacidad dirigencial.
3. Herramientas teóricas y prácticas que le permiten tener una mejor comunicación efectiva y liderazgo para el ejercicio de su relación laboral y rol sindical.
4. Conocimiento y comprensión de materias contingentes del mundo laboral en Chile, con énfasis en convenios internacionales, legislación, política pública, programas y proyectos.
5. Manejo de las herramientas básicas que le permiten orientar e informar sobre derechos laborales en Chile y protección social.
6. Herramientas que le permiten generar espacios de diálogo social, inclusivos y con enfoque de género, en pos de un mejoramiento de las relaciones laborales.
7. Herramientas que le permiten el trabajo colaborativo y en red, articulando la inclusión de distintos actores para el mejoramiento de las relaciones laborales.
8. Elementos y herramientas que le permiten comprender la relevancia sindical en el ámbito laboral en Chile.

### **B. Perfil del Beneficiario**

El proyecto deberá estar destinado a dirigentes/as sindicales con 2 o más años de experiencia como dirigente sindical, y considerando un mínimo de 30 (treinta) y un máximo de 45 (cuarenta y cinco) alumnos aceptados por curso a impartir. El mínimo establecido deberá ser presentado en el Informe Inicial y será requisito para la aprobación de éste. La incorporación de nuevos estudiantes podrá realizarse como máximo durante la ejecución del 35% de las sesiones de clases planificadas. Lo anterior, deberá ser informado a través del Informe Parcial.

Una vez finalizadas las sesiones de clases, el número de alumnos regulares no podrá ser inferior a 24 alumnos. De ser inferior a la cifra señalada, se procederá a la aplicación de multa conforme a lo establecido en el punto 16 de las bases administrativas.

Se entenderá por: **alumno Regulares**: todos aquellos alumnos que cumplen con un 50% o más de asistencia.

Se podrá autorizar por la contraparte técnica la incorporación de alumnos que no cumplan con requisito de años de experiencia como dirigente sindical descrito en el párrafo anterior, siempre y cuando no supere el 20% del número mínimo de alumnos exigidos por bases, en caso contrario se multará de acuerdo al punto 16 de las bases administrativas.

El mecanismo para acreditar el requisito descrito, será a través de la presentación de las Fichas de Postulación que deberá ser completada y firmadas por cada alumno (Anexo N°11).

La entidad ejecutora deberá abstenerse de toda discriminación arbitraria en la selección de los postulantes y durante la ejecución del proyecto acorde a lo establecido en la Ley N°20.609.

Las personas interesadas en participar en el proyecto deberán completar la ficha de postulación del beneficiario (Anexo 11). Esta documentación deberá ser presentada por la entidad ejecutora en los tiempos y formas que se determinan en punto III de las presentes bases técnicas.

## **II. CONTENIDOS MINIMOS DE OFERTA TÉCNICA**

**SE RECHAZARÁ LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:**

### **A) ASPECTOS METODOLÓGICOS**

#### **A.1 Metodología de enseñanza**

Los oferentes deberán presentar una propuesta metodológica que contenga los mecanismos y estrategias a través de los cuales impartirán las clases de formación sindical. Lo anterior, debe estar en concordancia con los lineamientos del **Enfoque Metodológico Experiencial**, el cual es recomendado para procesos de formación para adultos y parte del principio que las personas aprenden mejor cuando entran en contacto con sus propias experiencias y vivencias, permitiendo así una construcción colectiva del conocimiento. Lo anterior, nos permite mejorar la estructura cognitiva, modificar actitudes, valores, percepciones (está dicho al decir modificar actitudes) y autocrítica.

El oferente deberá contar con los siguientes de recursos pedagógicos mínimos:

1. Utilización de material de apoyo pedagógico para los estudiantes.
2. Actividades teórico – práctico que faciliten el aprendizaje. Como existe una amplia gama de herramientas e instrumentos metodológicos, el oferente deberá explicitar los que utilizará) Ejercicios prácticos de comunicación, liderazgo, planificación y negociación colectiva.
3. Análisis de casos (reales o ficticios).
4. Entrega obligatoria de material escrito a los participantes, es decir, una guía o manual con los contenidos expuestos en cada módulo del programa de capacitación. Dicho material deberá ser elaborado por el ejecutor y deberá tener presente elementos didácticos que permitan una mejor asimilación de los contenidos. El no cumplimiento de la entrega de este material será multado de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de las Bases administrativas.

**El oferente no presenta su propuesta metodológica considerando los recursos mínimos exigidos, se considerará fuera de bases.**

#### **A.2 Malla curricular**

El oferente deberá contemplar la ejecución de 102 (ciento dos) horas pedagógicas (1 hora pedagógica corresponde a 45 minutos) las cuales se estructuran de la siguiente forma:

Perspectiva	Módulo N°1: Introducción	Módulo N°2: Gestión Sindical	Módulo N°3: Actor sindical y su vinculación con el medio.
Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación Laboral (6)</li> <li>Derechos fundamentales (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de relaciones laborales (6)</li> <li>Salud y seguridad en el trabajo (6)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo Infantil. (2)</li> <li>Diversidad Sexual. (2)</li> </ul>
Socio-Política	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equidad de Género. (8)</li> <li>Identidad del Movimiento obrero (4)</li> <li>Evolución sistema productivo. (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diálogo Social (6)</li> <li>Implementación Ley que moderniza el sistema de relaciones laborales (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación Ciudadana. (2)</li> <li>Trabajo Migrante. (2)</li> <li>Sistema de Seguridad Social (4).</li> </ul>
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Democracia Sindical. (4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Negociación Colectiva. (14)</li> <li>Habilidades Directivas. (6)</li> <li>Derecho a la Información según Ley 20.940 (6)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación Estratégica (6)</li> <li>Formulación de Proyectos. (6)</li> </ul>
Total EFS: 102 hrs.	Total Módulo:30 horas	Total Módulo: 48 horas	Total Módulo: 24 horas

La malla curricular descrita deberá desarrollarse en forma progresiva, comenzando con el módulo N°1: "Introducción" y finalizando con módulo N°3: "Actor sindical y su vinculación con el medio", cuyos contenidos organizan a partir de tres perspectivas: Jurídica; Socio-política y de Gestión.

Además de los contenidos mínimos establecidos, el ejecutor podrá proponer temáticas adicionales que estime pertinentes, justificando en cada caso su inclusión y disponiendo de horas adicionales al mínimo establecido, las cuales no podrán exceder las 8 (ocho) horas pedagógicas. Se evaluará favorablemente a aquellos oferentes que presenten contenidos adicionales.

El oferente deberá proponer uno o más relatores para cada temática de la malla curricular obligatoria (Anexo N°4), de acuerdo a lo establecido en el punto II.D.3 y en el caso que corresponda el punto II.D.4 de las Bases Técnicas, con excepción de la temática "Implementación Ley que moderniza el sistema de relaciones laborales" (4 horas pedagógicas) la cual estará a cargo de funcionario designado por las Dirección Regional del Trabajo al momento de iniciar la ejecución del proyecto y que será informado por su contraparte técnica al inicio de ejecución del proyecto, es decir, a partir de la total tramitación del contrato. La fecha y horario deberá ser consensuada con el respectivo funcionario.

## B) PLAN DE TRABAJO (HITOS)

La propuesta a presentar por el oferente, deberá considerar la realización de los siguientes Hitos como mínimo en su Plan de trabajo

### B.1 Reunión con SEREMIS:

Cada organismo ejecutor deberá coordinar, durante la ejecución de los proyectos, reuniones con los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social con los siguientes objetivos:

- Presentar el contenido del proyecto y firma de Anexo N°9 "Constancia Reunión SEREMI", la cual debe concretarse dentro de los 15 días corridos desde la vigencia del contrato.
- Informar respecto de temas relativos a la ejecución del proyecto, cada vez que sea requerida por este.
- Coordinación fechas y horarios de ceremonias de inauguración y certificación.

### B.2 Ceremonia de inauguración:

El proyecto deberá contemplar la realización de una ceremonia y/o actividad inaugural. El plazo para su realización queda a discreción de cada organismo ejecutor, no pudiendo exceder los 15 (quince) días corridos, a partir del inicio de clases. La fecha deberá ser informada a la contraparte técnica con al menos 10 (diez) días corridos de anticipación.

Cualquier modificación de lugar, fecha u horario debe ser informada de acuerdo al procedimiento establecido en 15.4 de las bases administrativas.

**B.3. Ceremonia de cierre y/o certificación:**

El proyecto deberá contemplar la realización de una ceremonia y/o actividad de cierre y/o certificación. El plazo para su realización no podrá exceder al establecido en el punto II.F de las presentes bases técnicas. Cualquier modificación de lugar, fecha u horario debe ser informada de acuerdo al procedimiento establecido en 15.4 de las bases administrativas.

**B.4 Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento:**

El Encargado de Proyecto deberá asistir a reuniones de coordinación cada vez que sea requerido por la contraparte técnica con el objetivo de abordar temas relativos a la ejecución de los proyectos, de manera de poder detectar posibles dificultades e implementar mecanismos los horarios y fechas deberán ser consensuados en conjunto.

El incumplimiento de lo establecido en los hitos se considerará falta grave al que se aplicará la multa señalada en el punto 16 de las bases administrativas.

**C) EVALUACIÓN DE CONTENIDOS**

**C.1. Instrumentos de Evaluación**

Los oferentes deberán presentar en su propuesta las estrategias e instrumentos de evaluación de los beneficiarios del programa, tanto en los aspectos de contenido como de formalidad.

La evaluación deberá considerar la medición de los conocimientos y de las habilidades para la adecuada integración de los contenidos tratados, debiendo orientarse a partir de las siguientes estrategias evaluativas:

1. Promover acciones evaluativas que ponga en juego la significatividad (funcionalidad) de los nuevos aprendizajes a través de su uso en la resolución de problemas, aplicación a distintos contextos, en la construcción de nuevos conocimientos.
2. Evitar los modelos memorísticos en los que sólo se pone de manifiesto la capacidad para reconocer o evocar.
3. Promover actividades y tareas de evaluación que tengan sentido para el alumnado.
4. Utilizar una gama variada de actividades de evaluación que ponga en funcionamiento los contenidos en contextos particulares y diversos.

La evaluación de los contenidos deberá desarrollarse de la siguiente forma:

<b>Evaluación Módulo N° 1 Introducción</b>	
Evaluación individual escrita (60%)	Nota 1
Evaluación grupal, de ejercicios prácticos (40%)	
<b>Evaluación Módulo N°2 Gestión Sindical</b>	
Evaluación individual escrita (60%)	Nota 2
Evaluación grupal, de ejercicios prácticos (40%)	

<b>Evaluación Módulo N°3: Actor sindical y su vinculación con el medio.</b>	
Evaluación individual escrita (60%)	Nota 3
Evaluación grupal, de ejercicios prácticos (40%)	
<b>Nota Final</b>	Promedio Notas 1-2 y 3

### **C.2 Requisitos de Aprobación.**

Se debe incluir dentro de los requisitos mínimos para aprobar el curso; la asistencia a las clases, que en ningún caso puede ser inferior a un 65%, y una calificación no menor a 4.0 en la escala de 1.0 a 7.0. No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar a la Contraparte Técnica la aprobación del estudiante que no cumplan con el requisito de asistencia por motivos justificados.

### **C.3 Control de asistencia.**

El organismo ejecutor debe controlar la asistencia mediante Anexo N°14 "Lista de asistencia" por cada *sesión*. Se considerará una *sesión* a aquella jornada lectiva de hasta 4 horas pedagógicas. En aquellos casos que la jornada supere las 4 horas pedagógicas se considerará como una segunda sesión y por ende deberá registrarse nuevamente la asistencia.

Cada registro de asistencia deberá ir previamente impreso con los nombres, apellidos y RUT de los estudiantes, para posteriormente obtener la firma de quienes asisten. Para el caso de los inscritos que no asisten, finalizado el módulo deberá ser completado con un "A" de ausente.

El organismo ejecutor deberá hacer entrega de las listas de asistencia en el plazo señalado en el punto III, de las bases técnicas y de acuerdo al formato establecido en el punto anterior, siendo este requisito obligatorio y parte fundamental para la aprobación de informes técnicos, y por ende, para dar curso al pago de las cuotas pactadas. El no cumplimiento de este requisito faculta a la Subsecretaría del Trabajo para no dar curso al pago de la misma hasta que se subrogue la falta.

### **C.4 Ausencias Justificadas**

Durante la ejecución del contrato, se considerarán como ausencias justificadas las siguientes causas:

- a) Licencia médica o comprobante de atención en servicio de salud o centro médico, con una duración menor al porcentaje máximo de ausencias permitidas para la aprobación de la Fase Lectiva.
- b) Siniestro. Incendios, inundaciones u otros que impidan al participante asistir a clases.
- c) Otra causal de ausencia determinada por la contraparte técnica.

El ejecutor deberá presentar a la contraparte técnica los documentos que justifican las ausencias antes detalladas, los cuales deben ser adjuntados al Anexo N°12 "Informe Parcial" y Anexo N° 16 "Informe Final", respectivamente.

## **D) EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO**

El oferente deberá presentar en su propuesta técnica el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del mismo, el cual deberá contar con a lo menos el siguiente personal:

#### **D.1 Encargado de Proyecto:**

**Perfil:** Técnico, Profesional y/o egresado de carrera profesional, con experiencia de al menos 1 año en gestión de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales o dirigente sindical con al menos 4 años de experiencia como dirigente sindical.

Entiéndase proyectos sociolaborales como aquellas instancias que hayan abordado el desarrollo de habilidades y competencias en el marco de las relaciones laborales, considerando temáticas tales como sindicalismo, seguridad y salud en el trabajo, negociación colectiva y sistema de protección laboral. Para ello, se exige adjuntar a la postulación el currículum, copia del título y/o certificados que acrediten lo correspondiente a profesión, egreso y experiencia. Para el caso del dirigente sindical, este deberá adjuntar además el Anexo N°13 "Declaración Jurada Dirigencia Sindical" Que acredite su experiencia como dirigente sindical.

En la eventualidad de que el oferente adjudicado se vea en la necesidad, por causas justificadas, de reemplazar al Encargado de Proyecto, quién lo reemplace deberá cumplir con el mismo perfil que del titular y además, obtener el mismo o mayor puntaje de calificación que obtuvo quien es sustituido, manteniendo el estándar de la propuesta inicial del proyecto. La evaluación y calificación del nuevo Encargado de Proyecto, deberá realizarse por la contraparte técnica, y constar en un informe que dé cuenta de lo señalado anteriormente.

**Inhabilidades:** No podrá ser Encargado de Proyecto aquellas personas o funcionarios que se vean afectadas por incompatibilidad administrativa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 56 del refundido de la Ley N° 18.575.

#### **Principales Funciones:**

- a) Ser contraparte del proyecto ante la Subsecretaría del Trabajo.
- b) Participar en todas las instancias de coordinación con Secretarías Regionales Ministeriales de Trabajo y Previsión social, de acuerdo al punto II.B.1, de las bases técnicas.
- c) Velar por la correcta ejecución de la planificación que contempla el proyecto
- d) Participar de todas las actividades de coordinación que la Subsecretaría del Trabajo estipula, y que sean necesarias en función de la correcta ejecución de los proyectos.
- e) Entrega oportuna y en el formato que se establezca, de información respecto de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, ya sea de los informes estipulados por bases o cualquier otra atinente a la ejecución del proyecto.

#### **D.2 Encargado de Actividades**

**Perfil:** Técnico, Profesional y/o egresado de carrera profesional, con experiencia de al menos 1 año en la ejecución de proyectos de formación sindical y/o proyectos socio laborales o dirigente sindical con al menos 4 años de experiencia como dirigente sindical dentro de los últimos 10 años.

Entiéndase proyectos sociolaborales como aquellas instancias que hayan abordado el desarrollo de habilidades y competencias en el marco de las relaciones laborales, considerando temáticas tales como sindicalismo, seguridad y salud en el trabajo, negociación colectiva y sistema de protección laboral. Se debe adjuntar a la ficha de postulación el currículum y copia del título y/o certificado que acrediten lo correspondiente a profesión, egreso y experiencia. Para el caso del dirigente sindical, este deberá adjuntar además el Anexo N°13 "Declaración Jurada Dirigencia Sindical" Que acredite su experiencia como dirigente sindical.

El Encargado de Actividades deberá estar presente en todas las sesiones del proyecto, siendo reemplazable solo por el Encargado de Proyecto. El incumplimiento a este requerimiento, será multado a partir del punto 16 de las bases administrativas.

En la eventualidad de que el oferente adjudicado se vea en la necesidad, por causas justificadas, de reemplazar al Encargado de Actividades, quién lo reemplace deberá cumplir con el mismo perfil del titular y además, obtener el mismo o mayor puntaje de calificación que obtuvo quien es sustituido, manteniendo el estándar de la propuesta inicial del proyecto. La evaluación y calificación del nuevo Encargado, deberá realizarse por la contraparte técnica, y constar en un informe que dé cuenta de lo señalado anteriormente.

**Inhabilidades:** No podrá ser Encargado de Actividades aquellas personas o funcionarios que se vean afectadas por incompatibilidad administrativa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 56 del refundido de la Ley N° 18.575.

**Principales Funciones:**

- a) Apoyo al Encargado de Proyecto en la ejecución de actividades planificadas en el proyecto.
- b) Apoyo logístico en las sesiones de clases. El encargado de actividades deberá estar presente en todas y cada una de cada sesión de clases, quién sólo podrá ser reemplazado por el encargado de proyecto. El no cumplimiento de requerimientos faculta a la Subsecretaría del Trabajo a actuar en conformidad al punto 16 de las bases administrativas.
- c) Coordinar con estudiantes en el transcurso del proyecto.
- d) Manejar el control de asistencia de clases.

En ningún caso el Encargado de Proyecto y de Actividades pueden ser la misma persona, de lo contrario se considerará fuera de bases.

**D.3 Relatores**

Los oferentes deberán señalar en el proyecto los/las relatores/as que impartirán los cursos, de acuerdo al diseño del formulario de postulación (Anexo N°2).

Los módulos deberán ser impartidos por profesionales y/o técnicos que acrediten conocimiento en las materias que desarrollarán. El conocimiento en la materia se acreditará, a través del ámbito de formación y/o experiencia, sin que éstos sean copulativos, según los siguientes perfiles:

- **Perfil 1: Profesional con Formación Específica:** el o los relatores acreditan formación técnica y/o profesional de pre y/o posgrado y/o pos título relacionada con la materia específica a relatar, que lo habilitan para desarrollar los contenidos de la malla curricular asignados. Se evaluará positivamente aquellos relatores que cuenten con mayor número de años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados
- **Perfil 2: Profesional con la Experiencia Específica:** el o los relatores acreditan ser técnico y/o profesional, que no se encuentre contemplado en el perfil N° 1, acreditando para ello al menos 2 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados. Se evaluará positivamente aquellos relatores que cuenten con más de 2 años de experiencia laboral vinculada a los contenidos de la malla curricular asignados.

Es de responsabilidad de los oferentes entregar currículum (Anexo 5), copia de/los títulos profesionales y/o certificaciones que acrediten ser experto en las materias. Se deberá



adjuntar al formulario de postulación **Anexo N°6 "Carta de Compromiso Relator"**, currículum de relatores, como los títulos y/o certificaciones de estos.

En la eventualidad de que el oferente adjudicado se vea en la necesidad, por causas justificadas, de reemplazar a un relator, quién lo reemplace deberá cumplir con el mismo perfil que el relator titular y además, obtener el mismo o mayor puntaje de calificación que obtuvo quien es sustituido, manteniendo el estándar de la propuesta inicial del proyecto. La evaluación y calificación del nuevo relator, deberá realizarse por la contraparte técnica, y constar en un informe que dé cuenta de lo señalado anteriormente.

**Inhabilidades: No podrán ser relatores aquellas personas o funcionarios que se vean afectadas por incompatibilidad administrativa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 56 del refundido de la Ley N° 18.575.**

#### **D.4 Relator/es sindicales:**

Se evaluará positivamente aquellas propuestas donde se incorpore la participación de dirigentes sindicales como relatores. Esto es aplicable para las siguientes temáticas de la malla curricular obligatoria (Anexo N°4):

<b>Temática</b>	<b>Máximo de horas a realizar</b>
Identidad del Movimiento obrero	4 horas pedagógicas
Democracia Sindical	4 horas pedagógicas
Negociación Colectiva*	6 horas pedagógicas

**Para el caso de la temática "Negociación Colectiva" esta deberá ser realizada en conjunto con relator correspondiente al perfil descrito en el punto II.D.3 y como máximo las 6 (seis) horas pedagógicas señaladas en el cuadro anterior.**

Los módulos podrán ser impartidos por relatores dirigentes sindicales que acrediten competencias respecto del módulo asignado. El conocimiento en la materia se acredita a través del currículum y deberá contar con experiencia sindical de al menos 4 años como dirigente sindical. Para ello, se solicita presentar currículum, a través del diseño del Anexo N°5 y la correspondiente declaración jurada del Anexo N°13 que acredita su experiencia de dirigente sindical.

El o los dirigentes sindicales, al igual que los relatores deberán adjuntar **Anexo N° 6 "Carta Compromiso Relator"**, currículum y toda aquella información necesaria para evaluar su especialidad en las materias que se detallan anteriormente. Dicha información debe ser adjuntada al formulario de postulación.

En la eventualidad de que el oferente adjudicado se vea en la necesidad, por causas justificadas, de reemplazar a un relator sindical, debe ajustarse al procedimiento señalado en el numeral anterior "Relatores".

#### **E) EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El oferente deberá dar cuenta de su experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de formación sindical y/o proyectos sociolaborales afines, ya sea con la Subsecretaría u otra entidad. Para esto, se solicita especificar el número de proyectos ejecutados en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; además de identificar (nombre del proyecto, institución mandante, año de ejecución y número de beneficiarios) y describir los proyectos señalados. Lo anterior es considerado en criterios de evaluación, otorgando mayor puntaje a los oferentes con mayor experiencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas.

Entiéndase proyectos sociolaborales afines como aquellas instancias que hayan abordado el desarrollo de habilidades y competencias en el marco de las relaciones laborales, considerando temáticas tales como sindicalismo, seguridad y salud en el trabajo, negociación colectiva y sistema de protección laboral.

El oferente podrá haber participado en calidad de ejecutor o co-ejecutor del proyecto.

#### **F) DURACIÓN DEL PROYECTO y CRONOGRAMA**

El oferente deberá completar cronograma de actividades contenido en el Anexo N°2 "formulario de postulación" con todas las actividades y sesiones de clases que llevará a cabo, indicando el mes en que se realizará cada una.

Los proyectos deberán contemplar cursos de un mínimo de 102 (ciento dos) horas pedagógicas, las cuales se estructurarán considerando los contenidos establecidos en la malla obligatoria (Anexo 4).

El ejecutor podrá proponer temáticas adicionales que estime pertinentes, justificando en cada caso su inclusión y disponiendo de horas adicionales al mínimo establecido, las cuales no podrán exceder las **8 (ocho) horas pedagógicas**.

El oferente deberá indicar en Anexo N° 2 "Formulario de postulación", los días y horarios en que se realizarán las clases, la frecuencia con que se realizarán las clases (semanal o quincenal) además de indicar la duración del proyecto en semanas, considerando los siguientes plazos:

1. El plazo máximo para inicio de las sesiones de clases no puede exceder los **20 días corridos** contados desde la total tramitación del contrato.
2. El cierre de las sesiones no podrá extenderse más allá del día **lunes 11 de diciembre del 2017**
3. El período de desarrollo de ceremonias finales no podrá extenderse más allá del **viernes 15 de diciembre del 2017**.
4. La vigencia del contrato será hasta el **29 de diciembre de 2017**.

#### **G) PATROCINIO**

Se valorará positivamente aquellos proyectos que cuenten con el apoyo y/o patrocinio de alguna organización sindical o asociación afín, (Ejemplo: Asociación de Funcionarios Públicos). Lo anterior tiene por objetivo aportar en la convocatoria de los beneficiarios, así como también evitar y/o disminuir el porcentaje de deserción de estudiantes. Para ello se deberá acompañar **Anexo N°7 "Compromiso patrocinio organización sindical y/o asociación"** al momento de postular.

#### **H) INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Se evaluará positivamente a aquellos oferentes que tienen una política de inclusión respecto de trabajadoras en situación de discapacidad, la que será considerada dentro de los criterios de evaluación, otorgando un puntaje adicional a aquellos oferentes que incluyen en su personal a trabajadoras, cualquiera sea su función, en situación de discapacidad. Para acreditar lo anterior se deberá acompañar documento que acredite relación laboral entre el trabajador en situación de discapacidad y el oferente. En caso de incorporar a un trabajador en situación de discapacidad al proyecto, sin existir vínculo laboral previo, se deberá adjuntar una declaración jurada simple del trabajador, señalando su participación en el proyecto, y su situación de discapacidad (**Anexo N°19**). Junto a lo anterior, se requiere presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Copia de Resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva (COMPIN).
- c) Certificado de inscripción de discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

## **I) ESTUDIANTES – BENEFICIARIOS**

### **II.1.1 Medidas para la equidad de género**

Del total de inscritos, al menos un 35% deberá estar compuesto por mujeres, esto con el objeto de potenciar la participación femenina en la formación sindical, salvo en aquellos casos excepcionales que signifique que la baja participación femenina se deba a que el proyecto se focalice en un sector productivo en específico masculinizado, lo que se deberá informar debidamente a la contraparte

En caso de no cumplir con esta exigencia, se considerará incumplimiento grave, aplicándose multa por una vez, de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las bases administrativas. Los proyectos deberán incluir a los menos una medida específica para incentivar la participación de mujeres en el programa. Dichas medidas serán consideradas dentro de los criterios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las bases Administrativas. **El oferente que no presente lo antes señalado se declarará fuera de Bases.**

### **II.1.2 Medidas para beneficiarios en situación de discapacidad**

Se evaluará positivamente a aquellos oferentes que incorporen medidas para incentivar la inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad, otorgando un puntaje adicional a aquellos oferente que incorporen dichas medidas, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas.

### **II.1.3 Medidas de reclutamiento**

Los oferentes deberán presentar a lo menos una medida específica de difusión, captación y/o reclutamiento de beneficiarios. Dichas medidas serán consideradas dentro de los criterios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las bases administrativas. **El oferente que no presente lo antes señalado se declarará fuera de Bases.**

### **II.1.4 Medidas para evitar la deserción de los estudiantes.**

Los proyectos deberán incluir a los menos una medida específica tendiente a evitar la deserción de estudiantes. Dichas medidas serán consideradas dentro de los criterios de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las bases administrativas. **El oferente que no presente lo antes señalado se declarará fuera de Bases.**

## **J. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

El oferente deber proporcionar y mantener la infraestructura mínima necesaria para el correcto desarrollo de las sesiones de clases. Para ello se establece como obligatorio contar con:

- a) Sala de clases amplia para el número de participantes.
- b) Una mesa y silla por participante.
- c) Espacio físico adecuado y con condiciones mínimas de ventilación, iluminación, climatización y sanidad.

En caso de no cumplir con esta exigencia, se considerará incumplimiento grave, aplicándose multa, de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las bases administrativas.

## **K) DESCENTRALIZACIÓN**

La descentralización territorial se configura como un instrumento de desarrollo regional el cual tiene como eje orientador la redistribución de los recursos y oportunidades tanto respecto del nivel central como también a nivel regional. El criterio de territorialidad nos otorga la posibilidad de poder redistribuir los recursos, favorecer la focalización en aquellas provincias y regiones menos consideradas históricamente para efectos de la implementación de nuestro programa, así como también evitar la sobre intervención de ciertas provincias y regiones.

Se evaluará positivamente a aquellos proyectos que se ejecuten en regiones correspondientes a las señaladas en el cuadro.

<b>Regiones</b>
▪ XV Región de Arica y Parinacota
▪ I Región de Tarapacá
▪ II Región de Antofagasta
▪ XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
▪ XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena
▪ III Región de Atacama
▪ IV de Coquimbo
▪ VIII Región del Biobío
▪ IX Región de la Araucanía
▪ X Región de Los Lagos
▪ XIV Los Ríos

Asimismo, se otorgará mayor puntaje a aquellos proyectos que se ejecuten en provincias distintas a la capital regional de la región a la que se postula el proyecto.

### **III. ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

#### **A) ENTREGA DE INFORMES**

El ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo los siguientes informes técnicos:

##### **A.1 INFORME INICIAL**

Este informe se deberá entregar, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo contrato, el que debe contener la siguiente información:

1. Anexo N°10 Informe Inicial
2. Anexo N°9 Constancia de reunión con Secretario Regional Ministerial.
3. Anexo N°11 Fichas de postulación de beneficiarios, firmada por cada uno de los participantes. En formato PDF, los cuales deberán ser divididos en dos carpetas. Una para aquellos postulantes aceptados y otra para los postulantes inscritos.

##### **A.2 INFORME PARCIAL DE AVANCE**

Este informe se deberá entregar 40 (cuarenta) días hábiles contados desde la fecha de inicio de las sesiones lectivas del proyecto y deberá contener la siguiente información:

- a) Anexo N°12 Informe Parcial de Avance.
- b) Anexo N°11 Fichas de postulación firmadas de aquellos estudiantes que ingresaron con posterioridad a la entrega del informe inicial, en formato PDF.

##### **A.3 INFORME FINAL**

Este informe se deberá entregar dentro de los primeros 8 (ocho) días hábiles, contados desde la fecha establecida como término de las sesiones ordinarias, el que debe contener la siguiente información:

- a) Anexo N°16 Informe Final.
- b) Registro de fotos de la etapa final del programa.
- c) Último Informe mensual de asistencia. (Anexos N° 14 y 15).

#### **A.4 INFORME MENSUAL DE ASISTENCIA DEL PROYECTO**

El ejecutor, deberá hacer entrega mensual junto con los informes técnicos indicado y desde el inicio de ejecución hasta finalizar las sesiones, un informe de asistencia y desarrollo del proyecto:

El ejecutor deberá entregar:

- a) Anexo N°14 Listas de Asistencia (con nombre, firma y R.U.T. de las sesiones ejecutadas)
- b) Anexo N°15 Informe de Asistencia
- c) Registro de fotos

#### **B) REVISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS**

Todos los informes serán revisados por la Subsecretaría del Trabajo, en caso de formularse observaciones, el ejecutor deberá subsanarlas dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contado desde la respectiva comunicación por escrito. En caso de no realizarlo, la Subsecretaría no aprobará el informe técnico y aplicará la multa contemplada en el punto 16 de las bases administrativas.

Todos los informes deben ser elaborados y enviados en el formato requerido dentro de un CD o DVD a la Oficina de Partes de la Subsecretaría del Trabajo ubicada en Huérfanos 1273, 1er piso, a nombre del Departamento de Diálogo Social – Programa de Escuela de Formación Sindical “Formación Continua 2017, y debe venir, además el CD o DVD impreso indicando el nombre de la institución ejecutora, el nombre del proyecto y la región de ejecución a que el informe hace referencia.

#### **IV. USO DE LOGO E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

Durante la ejecución del Programa Escuelas de Formación Sindical se debe considerar lo siguiente en relación al uso de la imagen institucional:

- a) Para todo material gráfico relacionado con la ejecución del proyecto deberá incluir el logo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Los adjudicatarios deberán siempre usar o adaptar los insumos gráficos que dispondrá la Subsecretaría del Trabajo, ya sea para promocionar, difundir, comunicar los Programas ofrecidos; o para elaborar material de trabajo que será utilizado por los beneficiarios del programa y/ certificación de la Escuela de Formación.
- b) Todo material gráfico que incluya la imagen institucional (logo) deberá contar, previo a su producción, con la aprobación de la Subsecretaría a través de comunicación escrita del Departamento de Diálogo Social.
- c) El organismo ejecutor deberá mantener en todas las sesiones, en la sala de clases o espacio físico donde se imparten las clases, así como cualquier otra actividad propia del proyecto, un pendón con logo de la Subsecretaría del Trabajo indicando que el proyecto es financiado por esta entidad pública.

El no cumplimiento de estos requerimientos faculta a la Subsecretaría del Trabajo a actuar en conformidad al punto 16 de las bases administrativas.

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated 10/10/1998. The letter discusses the author's interest in the journal and the possibility of publishing a paper.

2. The second part of the document is a letter from the editor to the author, dated 11/10/1998. The editor responds to the author's letter and discusses the journal's policies and the author's submission.

3. The third part of the document is a letter from the author to the editor, dated 12/10/1998. The author responds to the editor's letter and discusses the author's submission and the journal's policies.

4. The fourth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 1/11/1999. The editor responds to the author's letter and discusses the journal's policies and the author's submission.

5. The fifth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 2/11/1999. The author responds to the editor's letter and discusses the author's submission and the journal's policies.

6. The sixth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 3/11/1999. The editor responds to the author's letter and discusses the journal's policies and the author's submission.

7. The seventh part of the document is a letter from the author to the editor, dated 4/11/1999. The author responds to the editor's letter and discusses the author's submission and the journal's policies.

8. The eighth part of the document is a letter from the editor to the author, dated 5/11/1999. The editor responds to the author's letter and discusses the journal's policies and the author's submission.

9. The ninth part of the document is a letter from the author to the editor, dated 6/11/1999. The author responds to the editor's letter and discusses the author's submission and the journal's policies.

**ANEXO N° 1A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR**  
**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad,  
Fecha:

Señores  
Subsecretaría del Trabajo  
Presente

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>

En representación de la empresa:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en las prohibiciones que se encuentran previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, siendo de aquellas para ofertar con la Administración, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de esta propuesta
- b) Haber sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO N°1B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR**  
**PERSONA NATURAL**

Ciudad,  
Fecha:

Señores  
Subsecretaría del Trabajo  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que dentro de los dos años anteriores a la formulación de esta propuesta no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO N° 2**

Fecha (dd-mm-aaaa)	
--------------------	--

**FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN  
ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL  
FORMACIÓN CONTINUA 2017**

**A) ANTECEDENTES GENERALES**

**1. Antecedentes de Institución Postulante**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN					
RUT					
DIRECCIÓN					
REGIÓN		CIUDAD		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO				FONO	

**2. Antecedentes del Representante Legal**

NOMBRE COMPLETO					
RUT			GÉNERO		
FECHA DE NACIMIENTO					
DIRECCIÓN					
REGIÓN		CIUDAD		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO				FONO	

**3. Antecedentes del Proyecto**

NOMBRE DEL PROYECTO					
Dirección					
REGIÓN		CIUDAD		COMUNA	
SALA					

**4. Datos Encargado del Proyecto:**

Adjuntar a este formulario currículum de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°5, copia de título y/o certificado y todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en bases técnicas

NOMBRE COMPLETO	
-----------------	--







--	--	--	--

**1.2 DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Completar con la descripción de los proyectos ejecutados (mencionados en el recuadro anterior). El objetivo es obtener una breve descripción del proyecto en términos de los objetivos, metodología y tipo de beneficiarios del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**C. CONTENIDO DEL PROYECTO**

**1. Metodología del proyecto**

Se espera que el oferente entregue información respecto de la metodología a utilizar. Debe incluir aquellos instrumentos educativos que serán utilizados en el proceso de aprendizaje (medios de educación, métodos e instrumentos de enseñanza, etc.). La metodología debe considerar los mínimos establecidos en el I.A.1 de las bases técnicas. El oferente que no incorpore oferta metodológica, se considerará fuera de bases.

<b>METODOLOGÍA</b>	
--------------------	--

**2. Malla Curricular**

**2.1 Resumen malla curricular**





N°	TEMATICA	RELATOR
1	Regulación Laboral	
2	Derechos Fundamentales	
3	Equidad de Género	
4	Identidad del movimiento obrero	
5	Evolución del Sistema Productivo	
6	Democracia Sindical	
7	Modelo de relaciones laborales	
8	Salud y seguridad en el trabajo	
9	Diálogo social	
10	Implementación Ley que moderniza el sistema de relaciones laborales	Representante Dirección del Trabajo
11	Negociación Colectiva	
12	Habilidades Directivas	
13	Derecho a la Información, según Ley N° 20.940	
14	Trabajo Infantil	
15	Diversidad Sexual	
16	Participación Ciudadana	
17	Trabajo Migrante	
18	Sistema de Seguridad Social	
19	Planificación Estratégica	
20	Formulación de Proyectos	

## 2.2 CONTENIDOS ADICIONALES

Escriba debajo de "Módulo" el nombre del contenido adicional propuesto. Debajo de "Relator/es a cargo" debe escribir a la o las personas que serán relatores de ese módulo. Debajo de "Horas propuestas" se debe ingresar las horas propuestas por el postulante. Debajo de "Justificación de elección de modulo" debe justificar su elección. Esto conforme a lo establecido en el punto I.A.2 de las bases técnicas.

Módulo	Relator/es a cargo	Horas propuestas	Justificación de elección de especialidad

## 3. Frecuencia

Se debe señalar la frecuencia con que se llevarán a cabo las clases (Marcar con X)

SEMANAL	QUINCENAL

## 3.1 Duración del Proyecto:



Duración Total del Proyecto en semanas	
--	--

**4. RELATORES**

Adjunta a este formulario por cada relator, el currículum de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°5, copia de título y/o certificado, anexo N° 6 y todo aquellos antecedentes que acrediten pertinencia del relator respecto del módulo asignado.

RELATOR N°1				
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO
MÓDULO/OS CARGO	A	1		
		2		
		3		
EDUCACIÓN				
FORMACIÓN				
EXPERIENCIA				

RELATOR N°2				
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO
MÓDULO/OS CARGO	A	1		
		2		
		3		
EDUCACIÓN				
FORMACIÓN				
EXPERIENCIA				

RELATOR N°3				
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO
MÓDULO/OS CARGO	A	1		
		2		
		3		
EDUCACIÓN				
FORMACIÓN				
EXPERIENCIA				



RELATOR N°4					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
		2			
		3			
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

RELATOR N°5					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
		2			
		3			
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

RELATOR N°6					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
		2			
		3			
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

RELATOR N°7				
-------------	--	--	--	--



NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
RUT		DÍGITO VERIFICADOR		GÉNERO		
MÓDULO/OS CARGO	A	1				
		2				
		3				
EDUCACIÓN						
FORMACIÓN						
EXPERIENCIA						

RELATOR N°8						
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
RUT		DÍGITO VERIFICADOR		GÉNERO		
MÓDULO/OS CARGO	A	1				
		2				
		3				
EDUCACIÓN						
FORMACIÓN						
EXPERIENCIA						

RELATOR N°9						
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
RUT		DÍGITO VERIFICADOR		GÉNERO		
MÓDULO/OS CARGO	A	1				
		2				
		3				
EDUCACIÓN						
FORMACIÓN						
EXPERIENCIA						

RELATOR N°10					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DÍGITO VERIFICADOR		GÉNERO	





<b>MÓDULO/OS CARGO</b>	A	1	
		2	
		3	
<b>EDUCACIÓN</b>			
<b>FORMACIÓN</b>			
<b>EXPERIENCIA</b>			

RELATOR N°11					
<b>NOMBRE</b>		<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>RUT</b>		<b>DIGITO VERIFICADOR</b>		<b>GÉNERO</b>	
<b>MÓDULO/OS CARGO</b>	A	1			
		2			
		3			
<b>EDUCACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>EXPERIENCIA</b>					

RELATOR N°12					
<b>NOMBRE</b>		<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>RUT</b>		<b>DIGITO VERIFICADOR</b>		<b>GÉNERO</b>	
<b>MÓDULO/OS CARGO</b>	A	1			
		2			
		3			
<b>EDUCACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>EXPERIENCIA</b>					

RELATOR N°13					
<b>NOMBRE</b>		<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>RUT</b>		<b>DIGITO VERIFICADOR</b>		<b>GÉNERO</b>	
<b>MÓDULO/OS CARGO</b>	A	1			
		2			



	3	
EDUCACIÓN		
FORMACIÓN		
EXPERIENCIA		

RELATOR N°14					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
	2				
	3				
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

RELATOR N°15					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
	2				
	3				
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

RELATOR N°16					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
	2				
	3				
EDUCACIÓN					



FORMACIÓN	
EXPERIENCIA	

RELATOR N°17					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
		2			
		3			
EDUCACIÓN					
FORMACIÓN					
EXPERIENCIA					

**5. INCORPORACIÓN DIRIGENTE SINDICAL**

INCOPORA DIRIGENTE SINDICAL EN MÓDULO	SI	NO

**5.1 INDIVIDUALIZACIÓN**

Adjunta a este formulario por cada relator dirigente sindical, el currículum de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°5 y todo aquellos antecedentes que acrediten pertinencia del relator respecto del módulo asignado. Además deberá adjuntar el anexo N°13 "Declaración Jurada Dirigencia Sindical". Agregar la cantidad de recuadros que sean necesarios.

INDIVIDUALIZACIÓN DIRIGENTE SINDICAL					
NOMBRE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RUT		DIGITO VERIFICADOR		GÉNERO	
MÓDULO/OS CARGO	A	1			
		2			
		3			
ORGANIZACIÓN SINDICAL Y/O ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE			AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DIRIGENTE		
BREVE RESEÑA DE SU EXPERIENCIA COMO DIRIGENTE*					

\* Describir experiencia del Dirigente sindical, con especial énfasis en aspectos como: experiencia en dirección de asambleas, participación en procesos de negociación colectiva, manejo de legislación laboral, u otros similares.

**6. PATROCINIO DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y/O ASOCIACIONES**

Se debe adjuntar Anexo N°7 "Carta de Patrocinio Sindical y/o Asociaciones"

PRESENTA PATROCINIO	SI	NO
---------------------	----	----



--	--	--

**6.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN Y/O ASOCIACIÓN**

NOMBRE					
RSU/PERSONALIDAD JURÍDICA					
PRESIDENTE					
Mail					
N° ASOCIADOS		N° MUJERES		N° HOMBRES	
TIPO DE ORGANIZACIÓN			SECTOR PRODUCTIVO		
Sitio web					
AFILIACIÓN (marque con X)	CENTRAL				
	CONFEDERACIÓN				
	FEDERACIÓN				

**7. BENEFICIARIOS**

**7.1 Medidas para incentivar la participación de beneficiarias:**

Escriba al costado derecho del número medidas específicas para incentivar la participación de mujeres al programa. En el caso que necesite agregar más mecanismos, agréuelos abajo del número 5.

Medidas específicas para incentivar la participación de mujeres al programa	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

**7.2 Medidas para personas en situación de discapacidad:**

Escriba al costado derecho del número medidas para incentivar la inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad. En el caso que necesite agregar más mecanismos, agréuelos abajo del número 5.

Medidas para incentivar la inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

**7.3 Mecanismos para reclutar y difundir el Programa:**

Escriba al costado derecho del número los mecanismos de reclutamiento de beneficiarias. En el caso que necesite agregar más mecanismos, agréuelos abajo del número 5.

Mecanismos y acciones de reclutamiento de beneficiarias. (difusión, captación y/o selección)	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

**7.4 Mecanismos para favorecer la asistencia y evitar la deserción:**

Escriba al costado derecho del número los mecanismos para favorecer la asistencia y evitar la deserción. En el caso que necesite agregar más mecanismos, agréuelos abajo del número 5.

Mecanismos para favorecer la asistencia y evitar la deserción	1	
	2	
	3	
	4	











### ANEXO N° 3

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR</b>					
<b>RUT</b>					
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>					
<b>REGIÓN</b>		<b>CIUDAD</b>		<b>COMUNA</b>	

#### 2. OFERTA ECONÓMICA

<b>Oferta económica total (solo el monto ofertado por el proponente)</b>	<b>Precio</b>
Costo sin I.V.A (Valor a publicar en el formulario electrónico del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como oferta económica)	
I.V.A *	
Costo con I.V.A incluido	
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO</b>	<b>\$</b>

\* NOTA: En caso de que se emitan facturas exentas se debe señalar expresamente en este cuadro





**ANEXO N° 4**

**PROPUESTA MALLA CURRICULAR**

**PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL**

**FORMACIÓN CONTINUA 2017**

<b>MÓDULO N°1: INTRODUCCIÓN</b>			
<b>Perspectiva</b>	<b>Temática</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Hrs</b>
<b>JURÍDICA.</b>	<i>Regulación Laboral.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derecho Individual:</li> <li>- Principios del Derecho del Trabajo: Primacía de la realidad; norma más favorable; condición más beneficiosa; irrenunciabilidad de los derechos; continuidad de la relación laboral; buena fe.</li> <li>- Contrato de Trabajo.</li> <li>- Jornadas de trabajo.</li> <li>- Término del Contrato.</li>   <li>✓ Derecho Colectivo:</li> <li>- Derecho Sindical: constitución, estatutos, órganos, patrimonio, disolución y fusión de los sindicatos.</li> <li>- Principio de Libertad Sindical.</li> <li>- Principio Autonomía Sindical</li> <li>- Federaciones y Confederaciones.</li> <li>- Contrato y Convenio Colectivo</li> <li>- Fuero Sindical</li> <li>- Huelga: Regulación, estrategias e impactos.</li> </ul>	<b>6</b>
	<i>Derechos Fundamentales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Concepción normativa: Antecedentes jurídicos, políticos y Constitucionales.</li> <li>✓ Reconocimiento y eficacia: Doctrina, niveles de consagración legal, constitucional y supra constitucional, efecto horizontal de los derechos fundamentales.</li> <li>✓ Limitaciones y defensa: Procedimientos de tutela, jurisprudencia nacional y comparada. Rol de la Dirección del Trabajo en la materia.</li> </ul>	<b>4</b>



SOCIO-POLITICA.	<i>Equidad de Género.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La situación de las mujeres en el mercado del trabajo de Chile y de la región.</li> <li>✓ Desigualdad Laboral; Ocupación en trabajos no calificados, rotación laboral, conciliación trabajo/familia y participación laboral y sindical.</li> <li>✓ Discriminación Laboral; Análisis de las formas en que se presenta (fijación de remuneraciones, ascensos, jornada, condiciones de SST, Formación y capacitación, otorgamiento de indemnizaciones, acceso a seguridad social y otros)</li> <li>✓ Sanción a la discriminación y procedimientos de denuncias (trabajar en torno a casos reales o ficticios de discriminación de género).</li> <li>✓ Acoso laboral: sexual y psicológico; Configuración de conductas constitutivas de acoso laboral, procedimiento, investigación y sanciones.</li> </ul>	8
	<i>Identidad del Movimiento obrero.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes históricos del sindicalismo.</li> <li>✓ Sindicalismo y su aporte al desarrollo democrático.</li> <li>✓ Corrientes sindicales en la experiencia comparada.</li> <li>✓ Desafíos del sindicalismo moderno.</li> </ul>	4
	<i>Evolución del Sistema Productivo.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hitos de cambio en el mundo del trabajo</li> <li>✓ Nuevas formas de organización de la producción: desde el fordismo a la actualidad.</li> <li>✓ Diversificación del trabajo: parcial, tercerización, subcontratación.</li> <li>✓ Desafíos para la organización sindical.</li> </ul>	4
GESTIÓN.	<i>Democracia Sindical.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Democracia sindical; definición y modelos</li> <li>✓ Procedimientos y formas de participación de los socios en el sindicato.</li> <li>✓ Derechos y obligaciones de la orgánica sindical.</li> <li>✓ Afiliación a organizaciones sindicales superiores</li> <li>✓ Institucionalidad</li> <li>✓ Aplicación de estatutos</li> <li>✓ Gobernanza sindical</li> <li>✓ Asociatividad</li> </ul>	4

MÓDULO N°2: GESTIÓN SINDICAL.			
Perspectiva	Temática	Contenidos	Hrs
JURÍDICA	<i>Modelo de Relaciones Laborales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Regulación actual en material de contrato: tipos de contrato, causales de término, indemnizaciones.</li> <li>✓ Trabajadores y tipos de contrato: datos estadísticos nacionales y regionales.</li> <li>✓ "Jornada laboral (Artículo 38 CdeT)</li> <li>✓ Formas híbridas de trabajo asalariado: definición trabajo asalariado "normal".</li> <li>✓ Subcontratación: regulación, evolución en cifras, acuerdos marcos y/o negociación con las mandantes.</li> <li>✓ Trabajo informal: caracterización, sectores con mayor incidencia, y evolución en cifras.</li> </ul>	6
	<i>Salud y seguridad en el</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguridad y Salud en el Trabajo en los Instrumentos de la OIT: convenio N° 187 sobre</li> </ul>	





	<i>trabajo</i>	<p>Marco Promocional de la Seguridad y Salud en el Trabajo (ratificado); convenio N° 155 sobre la Seguridad y Salud de los Trabajadores (no ratificado).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Regulación chilena en materia de salud y seguridad;</li> <li>✓ Funciones de las instituciones públicas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.</li> <li>✓ Recursos de los trabajadores ante transgresiones en salud y seguridad en el trabajo. El "derecho a saber" y la información en salud y seguridad.</li> <li>✓ Comité Paritario y de Higiene</li> <li>✓ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Deber de seguridad; contingencias protegidas por el Seguro Social; Los afiliados y las prestaciones del Seguro Social</li> <li>✓ Incapacidad Laboral (Licencias médicas, procedimientos y desigualdad de género)</li> <li>✓ Prevención de riesgos laborales.</li> </ul>	6
SOCIO-POLITICA.	<i>Diálogo Social</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La noción del Diálogo Social</li> <li>✓ Indicadores de diálogo social</li> <li>✓ Diálogo Social y Tripartismo</li> <li>✓ Construcción de estrategias para el diálogo social.</li> <li>✓ Facilitadores y obstaculizadores del Diálogo Social.</li> <li>✓ Estrategias para el manejo de conflicto.</li> </ul>	6
	<i>Implementación de la Ley que moderniza el sistema de relaciones laborales</i>	<p>Principales Hitos de la Ley 20.940</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modificaciones en materia de Quórum de Constitución de Sindicatos, Integración de Norma de Género, Sindicatos Interempresas, Horas de Trabajo Sindical</li> <li>✓ Principales Modificaciones en Materia de Negociación Colectiva, Comparativo con Legislación Anterior a la 20.940</li> <li>✓ Derecho a Huelga y Servicios Mínimos, Normativa y Jurisprudencia Administrativa</li> <li>✓ Nueva Institucionalidad, Consejo Superior Laboral y Fondo de Formación Sindical y relaciones Laborales Colaborativas</li> <li>✓ Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos (mediación y Arbitraje)</li> </ul>	4
GESTIÓN.	<i>Negociación colectiva</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Concepto de negociación colectiva.</li> <li>✓ Etapas de la Negociación:</li> <li>✓ Antecedentes jurídicos, políticos y económicos.</li> <li>✓ Análisis del contexto sociopolítico de la empresa, en base a las oportunidades y debilidades que presenta el escenario negociador.</li> <li>✓ Generación de estrategia de negociación en base a los objetivos determinados por la orgánica sindical.</li> <li>✓ Evaluación de resultados con metodología ex ante y ex post.</li> <li>✓ Análisis de negociaciones colectivas exitosas en diversos ámbitos productivos.</li> </ul>	14
	<i>Habilidades Directivas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Liderazgo sindical: Inteligencia emocional y liderazgo; Liderazgo y dirección; Componentes del liderazgo sindical en la sociedad global (Observación de los entornos y ambientes laborales; Comunicación de acciones, ideas y decisiones; Dirección y articulación de los</li> </ul>	6



		<p>intereses de los trabajadores y de las acciones de la organización sindical). Ejercicio práctico, real o ficticio, de cada uno de los componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Comunicación:</b> Técnicas y tipos de comunicación; formas concretas de comunicación, ejemplos de comunicación efectiva y no efectiva; qué comunicar y cómo hacerlo. Taller de impostación de voz, discurso público y comunicación escrita.</li> <li>✓ <b>Técnicas y estrategias de negociación:</b> Estilos de resolución (defensivo, receptivo y colaborativo); Técnicas, Método de Harvard (intereses, alternativas, ceder y presentar opciones, criterios, argumentos, compromiso y comunicación.)</li> </ul>	
	Derecho a Información de acuerdo a la Ley N° 20.940	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Derecho a Información en el contexto de la Ley N° 20.940.</li> <li>✓ Tipos y contenidos de los Derechos a Información que tienen los sindicatos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a información periódica.</li> <li>- Derecho a información específica para la negociación colectiva.</li> <li>- Derecho de información por cargos o funciones de los trabajadores.</li> </ul> </li> <li>✓ Criterio de determinación de la información a la que pueden acceder los sindicatos, según tamaño de la empresa.</li> <li>✓ Oportunidad y plazos para el ejercicio de los distintos tipos de Derecho a Información, según tamaño de la empresa.</li> <li>✓ Mecanismos en caso que el empleador, teniendo la obligación de hacerlo, no entregue la información señalada: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a la Inspección del Trabajo que la requiera al empleador.</li> <li>- Procedimiento judicial del artículo 504 del Código del Trabajo.</li> <li>- Denuncia judicial por práctica desleal o antisindical.</li> </ul> </li> </ul>	6

MÓDULO N°3: ACTOR SINDICAL Y SU VINCULACIÓN CON EL MEDIO.			
Perspectiva	Temática	Contenidos	Hrs
JURÍDICA	Diversidad sexual en el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Discriminación y medidas para el buen trabajo y la no discriminación en el mundo laboral.</li> <li>✓ Derechos humanos y derechos laborales Reconocimiento de la diversidad sexual en mundo laboral chileno.</li> <li>✓ Estudios de casos de la realidad chilena.</li> </ul>	2
	Trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Introducción al concepto de trabajo infantil: peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso y formas intolerables); trabajo adolescente permitido; trabajo doméstico; normativa internacional (convenios 138 y 182 de la OIT y Convención de los Derechos del Niño).</li> <li>✓ Factores asociados al trabajo infantil: pobreza y desigualdad; educación; tolerancia social.</li> <li>✓ Importancia de la prevención y erradicación del</li> </ul>	2



		<p>trabajo infantil: necesidad de prevenir y erradicar el trabajo infantil para asegurar trayectorias hacia el trabajo decente; efectos del trabajo infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Situación del trabajo infantil en Chile: magnitud y características; normativa nacional aplicable al trabajo infantil.</li> <li>✓ Nueva Estrategia Nacional y sus alcances.</li> </ul>	
SOCIO-POLITICA.	<i>Participación ciudadana.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 20.500. Normativa General</li> <li>✓ Mecanismos de participación ciudadana (requisitos y alcances)</li> <li>✓ Desafíos para la construcción de ciudadanía</li> </ul> <p>Relación Ciudadanía y Trabajo.</p>	2
	<i>Sistema de Seguridad Social</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ¿Qué es la seguridad social?</li> <li>✓ Hitos de la seguridad social</li> <li>✓ Sistema de Seguridad social</li> <li>✓ Subsistema de Pensiones</li> <li>✓ Subsistema de accidentes de trabajadores y enfermedades profesionales</li> <li>✓ Subsistema de Salud común</li> <li>✓ Subsistema de seguro de desempleo</li> <li>✓ Subsistema de beneficios sociales</li> <li>✓ Subsídios asignaciones y transferencias</li> <li>✓ Controversia de la seguridad social</li> </ul>	4
	<i>Trabajo Migrante</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Compromisos suscritos y vigentes por Chile en materia de trabajo migrante.</li> <li>✓ Marco normativo.</li> <li>✓ Cifras y estadísticas de trabajo migrante.</li> </ul>	2
GESTIÓN.	<i>Planificación Estratégica.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objetivos de las organizaciones sindicales (económicos y sociopolíticos)</li> <li>✓ Estrategias y tendencias de revitalización sindical</li> <li>✓ Repertorios de acción sindical (ej: judicialización, reorganización, alianzas, etc)</li> <li>✓ Tendencias y posicionamiento sindical</li> </ul>	6
	<i>Formulación de Proyectos.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fuentes de financiamiento y bases concursales.</li> <li>✓ Mecanismos para la identificación del problema.</li> <li>✓ Metodologías de desarrollo.</li> <li>✓ Evaluación de estrategias de intervención.</li> <li>✓ Creación de Presupuesto y rendiciones.</li> <li>✓ Evaluación de impacto y creación de indicadores de resultado.</li> </ul>	6





## ANEXO N° 5 FORMATO CURRICULUM VITAE

### 1. IDENTIFICACIÓN\*

RUT	
Nombre Completo	
Teléfonos	
Correo Electrónico	
Domicilio	

### 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NIVEL DE ESTUDIOS	NOMBRE TITULO	NOMBRE CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO DE EGRESO
Universitarios			
Postgrado			
Otros cursos de formación complementarios			

### 3. ANTECEDENTES LABORALES

#### 3.1. Experiencia laboral

Total de años de experiencia laboral vinculada a los contenidos curriculares asignados

#### 3.2 Descripción experiencia laboral vinculada a contenidos curriculares asignados

Año	Cargo	Institución / trabajo dependiente	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración del trabajo (en meses y/o años)
-----	-------	-----------------------------------	--	--






**3.4 Otros antecedentes relevantes**

--

\*Se deberán adjuntar tantos Curriculum Vitae como personas integren el equipo de trabajo requerido para el Proyecto.

**3.3 Otros antecedentes laborales.**

Año	Cargo	Institución / trabajo dependiente	Breve descripción de funciones desarrolladas	Duración del trabajo





## ANEXO N° 6

### Carta de Compromiso Relator

Fecha:

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ expreso mediante la presente carta, mi total compromiso con el proyecto denominado "Escuela de Formación Sindical, Formación Continua 2017" a desarrollarse en la región \_\_\_\_\_ ejecutado por \_\_\_\_\_. Participaré en este proyecto como relator y realizaré un fiel cumplimiento del establecido en la propuesta.

---

FIRMA RELATOR

**Nota: Debe adjuntar antecedentes establecidos en las bases de licitación.**





## ANEXO N° 7

### Carta de Patrocinio Sindical y/o Asociación

Fecha:

Yo \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en  
representación del Sindicato y/o Asociación \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, expreso mediante la presente carta, mi total compromiso con  
el proyecto denominado "Programa Escuela de Formación Sindical, Formación Continua 2017" a  
desarrollarse en la región \_\_\_\_\_ ejecutado por  
\_\_\_\_\_ con el objeto de participar como organización del  
proyecto.

---

FIRMA REPRESENTANTE



**ANEXO N° 8A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR**  
**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad,  
Fecha:

Señores  
Subsecretaría del Trabajo  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones, previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, siendo de aquellas para contratar con la Administración, a saber:

- a) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría del Trabajo, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de dicha Subsecretaría.
- b) Tratarse de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría del Trabajo o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- c) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría del Trabajo, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de esta propuesta
- e) Haber sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO Nº8B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR**  
**PERSONA NATURAL**

Ciudad,  
Fecha:

Señores  
Subsecretaría del Trabajo  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Subsecretaría del Trabajo, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

También declaro bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría del Trabajo, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de dicha Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría del Trabajo, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría del Trabajo, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Asimismo, declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





## ANEXO N°9

### CONSTANCIA DE REUNIÓN CON EL/LA SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL

En (Ciudad) \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_ del año 2017, (Nombre completo del encargado del proyecto) \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de la Institución (nombre de la Institución) \_\_\_\_\_, que lleva a cabo el proyecto (nombre completo del proyecto) \_\_\_\_\_, de la línea (escribir a la línea que pertenece el proyecto) \_\_\_\_\_, dejo constancia que:

1.- Me reuní con el/la Sr./Sra. Secretario/a Regional Ministerial, don/doña (nombre del Secretario Regional Ministerial) \_\_\_\_\_, en donde se le entregó el cronograma completo de las actividades comprometidas en el desarrollo del Programa Escuela de Formación Sindical Formación Continua 2017.

2. Tomo razón que de acuerdo al punto II.B.1 "Reunión Seremis" de las bases técnicas, el/la Secretario/a Regional Ministerial actuando en representación de la Subsecretaría del Trabajo, estará facultado/a para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto.

3. Que en base al punto anterior, cualquier modificación al proyecto que fuera autorizado previamente por el Departamento de Diálogo Social, debe ser informado al Secretario/a Regional Ministerial.

\_\_\_\_\_  
Firma Secretario/a Regional Ministerial.

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado/a de Proyecto.



















ANEXO N°11

Fecha (dd-mm-aaaa)	
--------------------	--

**FICHA DE POSTULACIÓN PARA BENEFICIARIO  
ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL  
FORMACIÓN CONTINUA 2017**

**1. Antecedentes del Ejecutor:**

Nombre del Proyecto				
Región		Comuna		Ciudad
Dirección				Numeración
Teléfono		Celular		Correo electrónico

**2. Antecedentes del Postulante:**

Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUT (Sin puntos ni guiones ni dígito Verificador)		Dígito Verificador		Género	
Fecha de Nacimiento (dd-mm-aaaa)					
Dirección				Numeración	
Población/Villa				Departamento	
Región		Comuna		Ciudad	
Teléfono		Celular		Correo electrónico	
Nivel educacional					
Año Nivel Educacional: escribir el último año cursado para obtener el nivel educacional indicado. (Ej. :1985).					



¿Pertenece al Sindicato de la Empresa? (En caso que su respuesta sea No, pasar a la sección N°4).	
---	--

**3. Antecedentes del Sindicato:**

Nombre Completo							
RSU							
Fecha de Ingreso al Sindicato (dd-mm-aaaa)							
¿Pertenece actualmente a la directiva de su sindicato?	si		no		Si contesta Sí, indicar cargo que ejerce actualmente		Desde que año ejerce el cargo antes señalado
Permiso Sindical: Indicar si goza de permiso sindical para realizar las labores de capacitación.							

**4. Antecedentes de la Empresa:**

Razón Social			
RUT (Sin puntos ni guilones ni dígito Verificador)		Dígito Verificador	
Sector Económico Empresa			

**5. Capacitación:**

¿Ha participado antes en curso y/o diplomados de Formación Sindical? (En caso que su respuesta sea Sí, continuar con la próxima pregunta).	
¿Dónde lo realizó?	
¿En qué año lo realizó?	

**6. Motivación**

¿Cuál/es es/son los motivos para estudiar este Programa de Formación?	
---	--

*Declaro que toda la información proporcionada a través de este formulario es verdadera y completa.*



**Nombre y Firma Postulante**







Anexo N° 12

Fecha (dd-mm-aaaa)	
--------------------	--

**INFORME PARCIAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL  
FORMACIÓN CONTINUA 2017**

**1. Datos del Ejecutor:**

Nombre Organización				
RUT			Dígito Verificador	
Dirección			Numeración	
Región		Comuna		Ciudad
Teléfono			Correo electrónico	
Acreditación/es de la Institución			Años de Acreditación	

**2. Encargado del Proyecto:**

Nombre Encargado del Proyecto		Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUT		Dígito Verificador		Género	
Fecha de Nacimiento (dd-mm-aaaa)					
Dirección			Numeración		
Población/Villa			Departamento		
Región		Comuna		Ciudad	
Teléfono		Celular		Correo electrónico	

**3. Cobertura del Programa:**

**3.1 Desertados:**

Número total de desertados	Total	Hombres	Mujeres
Fecha de la primera deserción			

**3.2 Causas de la deserción:**



A continuación indique el número total de alumnos desertores por cada causa presente en el cuadro. Ejemplo si solo un alumno desertó por salud de un familiar, coloque 1; a su vez si ningún alumno deserta por incompatibilidad horaria por lejanía, coloque 0.

Causa	Razón	Marcar	Comentarios
Salud	Personal		
	Familia		
	Otra (Especificar)		
Incompatibilidad Horaria	Trabajo		
	Actividad Sindical		
	Lejanía		
	Otra (Especificar)		
Pérdida de Interés	Especificar		
Nunca Asiste	Especificar		

### 3.3 Desertados e incorporados

Indique el nombre y el rut de los alumnos desertores e incorporados con posterioridad al inicial.

ALUMNOS			
Desertores		Incorporados	
Nombre	RUT	Nombre	RUT

### 3.4 Informe de inasistencia

Nombre del alumno	Fecha de inasistencia	Justificación SI/NO	Medio de verificación

### 4. Desarrollo del proyecto

Se espera que el ejecutor realice una breve reseña respecto del estado de avance de la ejecución, identificando facilitadores y obstaculizadores del proceso de formación. Hacer especial énfasis en identificar situaciones de riesgo y los respectivos mecanismos de mitigación.

Facilitadores	
Obstaculizadores	
Mecanismos de mitigación	







N°	Temática	Módulo	Relator	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
7																																				
8																																				
9																																				
10																																				
11																																				
12																																				
13																																				
14																																				
15																																				

N°	Actividad/ Temática	Módulo	Encargado/ Relator	Noviembre																																
				M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
7																																				
8																																				
9																																				
10																																				
11																																				
12																																				
13																																				
14																																				
15																																				

N°	Actividad/ Temática	Módulo	Encargado/ Relator	Diciembre																																
				V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
7																																				
8																																				
9																																				
10																																				
11																																				
12																																				
13																																				
14																																				
15																																				

5. Cumplimiento Carta Gantt:

	Contenidos	Sesiones	Horas
Cuales son los contenidos tratados hasta la fecha de cierre del Informe			

	Contenidos	Sesiones	Horas
Cuales son los contenidos que faltan por tratar hasta la fecha de cierre del Informe			





**6. Plazos:**

Fechas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha ceremonia/certificación





**ANEXO N°13**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DIRIGENCIA SINDICAL**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
domicilio(a) en \_\_\_\_\_, de la región \_\_\_\_\_ de Chile, declaro que  
he ejercido como Dirigente Sindical en el/los cargo/s de \_\_\_\_\_ desde el  
año \_\_\_\_\_ al año \_\_\_\_\_ en el/los Sindicatos \_\_\_\_\_ de la/as  
empresas \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017

\_\_\_\_\_

**FIRMA**





ANEKO N°14

**LISTA DE ASISTENCIA  
ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL  
FORMACIÓN CONTINUA 2017**

**1. Datos del Ejecutor:**

Nombre Organización				
Nombre del Proyecto				
Región		Comuna		Ciudad
Dirección				Numeración
Sala				

**2. Encargado del Proyecto:**

Nombre Encargado del Proyecto		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Teléfono		Celular		Correo electrónico	

**3. Control de asistencia:**

Fecha	
Número de Sesión	
Temática	
Materia a tratar	

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Sexo		RECIBE MATERIAL CLASES SI/NO	Firma
					F	M		
1					F	M		
2					F	M		
3					F	M		
4					F	M		
5					F	M		
6					F	M		
7					F	M		
8					F	M		
9					F	M		
10					F	M		
11					F	M		
12					F	M		
13					F	M		
14					F	M		



15				F	M		
16				F	M		
17				F	M		
18				F	M		
19				F	M		
20				F	M		
21				F	M		
22				F	M		
23				F	M		
24				F	M		
25				F	M		
26				F	M		
27				F	M		
28				F	M		
29				F	M		
30				F	M		
31				F	M		
32				F	M		
33				F	M		
34				F	M		
35				F	M		
36				F	M		
37				F	M		
38				F	M		
39				F	M		
40				F	M		
41				F	M		
42				F	M		
43				F	M		
44				F	M		
45				F	M		





**ANUNCIO DE LICITACION  
 SUPLENIR EL POSICIONAR SENIA  
 POSICION SENIA 2017**

Fecha 01/11

Nombre y Apellido	
Domicilio	
Edad	
Estado Civil	
Profesión	
Formación	

LEY Nº 27.062 (Ley de Presupuesto) - Ley de Presupuesto General del Poder Ejecutivo para el Bienio 2017 - Ley Nº 27.419 (Ley de Presupuesto) - Ley de Presupuesto General del Poder Ejecutivo para el Bienio 2017 - Ley Nº 27.608 (Ley de Presupuesto) - Ley de Presupuesto General del Poder Ejecutivo para el Bienio 2017 - Ley Nº 27.785 (Ley de Presupuesto) - Ley de Presupuesto General del Poder Ejecutivo para el Bienio 2017

Nº	Medida	Cantidad Unidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					





Anexo N° 16

Fecha (dd-mm-aaaa)	
--------------------	--

**INFORME FINAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL  
FORMACIÓN CONTINUA 2017**

**1. Datos del Ejecutor:**

Nombre Organización			
RUT		Dígito Verificador	
Dirección			Numeración
Región		Comuna	Ciudad
Teléfono			Correo electrónico
Acreditación/es de la Institución			Años de Acreditación

**2. Encargado del Proyecto:**

Nombre Encargado del Proyecto		Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUT		Dígito Verificador		Género	
Fecha de Nacimiento (dd-mm-aaaa)					
Dirección				Numeración	
Población/Villa				Departamento	
Región		Comuna		Ciudad	
Teléfono		Celular		Correo electrónico	

**3. Cobertura del Programa:**

**3.1 Cobertura**

Cobertura EFS "Formación Continua 2017"			
Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Alumnos Inscritos			
Alumnos Regulares			
Alumnos Irregulares			



(cuentas con menos del 50% de las sesiones)			
Alumnos Aprobados			
Alumnos Reprobados			

### 3.2 Causas de la Deserción:

A continuación indique el número total de alumnos desertores por cada causa presente en el cuadro. Ejemplo si solo un alumno desertó por salud de un familiar, coloque 1; a su vez si ningún alumno deserta por incompatibilidad horaria por lejanía, coloque 0.

Causa	Razón	Marcar	Comentarios
Salud	Personal		
	Familiar		
	Otra (Especificar)		
Incompatibilidad Horaria	Trabajo		
	Actividad Sindical		
	Lejanía		
	Estudios		
	Otra (Especificar)		
Perdida de Interés	Especificar		
Nunca Asiste	Especificar		

### 3.3 Causas de la reprobación:

A continuación indique el número total de alumnos que reprobaban la EFS "Formación Continua 2017", por cada razón presente en el siguiente cuadro.

Motivo	Número	Porcentaje
Inasistencia		
Notas		

### 3.4 Informe de Inasistencia

Nombre del alumno	Fecha de Inasistencia	Justificación SI/NO	Medio de verificación

## 4. Calificaciones

A continuación indique los promedios de nota para cada categoría según corresponda

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Alumnos Regulares			
Alumnos Aprobados			
TOTAL			

## 5. Evaluación del Programa:

### 5.1 Contenidos y metodología:

A continuación se espera que usted indique la metodología aplicada en los cursos, esta puede ser teórica; teórica-práctica; práctica; otra. A su vez debe indicar la pertinencia de cada módulo considerando la siguiente escala: Muy pertinente = 2, Pertinente = 1, No Pertinente = 0.

MÓDULO N°1: INTRODUCCIÓN				
Perspectiva	Temática	Pertinencia	Metodología	Comentarios
	Regulación Laboral			



JURÍDICA	Derechos Fundamentales			
	Equidad de Género			
SOCIO-POLITICA	Identidad del Movimiento Obrero			
	Evolución del Sistema Productivo			
GESTIÓN	Democracia Sindical			

**MÓDULO 2: GESTIÓN SINDICAL**

Perspectiva	Temática	Pertinencia	Metodología	Comentarios
JURÍDICA	Modelo de Relaciones Laborales			
	Salud y Seguridad en el trabajo			
SOCIO-POLITICA	Diálogo Social			
	Implementación Ley que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales			
GESTIÓN	Negociación Colectiva			
	Habilidades Directivas			
	Derecho a la Información según Ley 20.940			

**MÓDULO 3: ACTOR SINDICAL Y SU VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

Perspectiva	Temática	Pertinencia	Metodología	Comentarios
JURÍDICA	Diversidad sexual en el trabajo			
	Trabajo infantil			
SOCIO-POLITICA	Trabajo Migrante			
	Sistema de Seguridad Social			
	Participación Ciudadana			
GESTIÓN	Planificación Estratégica			
	Formulación de Proyectos			

**5.2 Observaciones generales**

A continuación realizar un breve resume de los principales aspectos de la ejecución del proyecto. Se espera que en recuadro puedan aportar información respecto de la evaluación de los ejecutores respecto del programa, identificando facilitadores, obstaculizadores así como también sugerencias de mejoras en el aspecto técnico del programa.

<b>Facilitadores</b>	
<b>Obstaculizadores</b>	
<b>Sugerencias</b>	







## ANEXO N°17

### PERSONA JURÍDICA SIMPLE PERSONA JURIDICA

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domicilio(a) en \_\_\_\_\_, Santiago de Chile, en representación de (Razón Social), RUT N° (RUT de la empresa del mismo domicilio) declara en forma juramentada que la empresa no se encuentra impedida de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 20393 que "Establece la responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Delitos que indica"

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

---

FIRMA





ANEXO N° 18

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** (APLICA PARA ADECUACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 15.4 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS )

<b>Organismo Ejecutor</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	
<b>Encargado Proyecto</b>	
<b>Encargado Actividades</b>	
<b>Fecha</b>	

<b>DESCRIPCIÓN SOLICITUD</b>	
<b>Item a modificar</b>	
<b>Descripción de la modificación</b>	
<b>Justificación de la modificación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Proyecto

<b>Autorizado por Contraparte Técnica</b>	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
<b>Observaciones</b>		

\_\_\_\_\_  
Contraparte Técnica





**ANEXO N°19**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA EN SITUACION DE DISPACIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
domicilio(a) en \_\_\_\_\_, Santiago de Chile. Declaro que me encuentro en situación  
de discapacidad y manifiesto mi total compromiso con el proyecto denominado "Programa Escuela de  
Formación Sindical, Formación Continua 2017" a desarrollarse en la región \_\_\_\_\_ ejecutado por  
\_\_\_\_\_. Participaré en este proyecto realizando funciones de  
\_\_\_\_\_ y realizaré un fiel cumplimiento del establecido en la propuesta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

\_\_\_\_\_



**FIRMA**

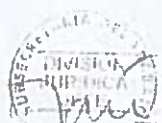



**TERCERO:** IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente licitación pública a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24-01-435, "Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, para el año 2017.

**CUARTO:** PÓNGASE a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Anótese, comuníquese, y publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
  
**FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO**  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

  
  
**MARÍA JOSÉ ARMISEN YAÑEZ**  
Jefa de la División Jurídica  
Subsecretaría del Trabajo

**Distribución**

Gabinete Subsecretario del Trabajo  
División Administración y Finanzas  
División Jurídica  
Departamento de Administración  
Departamento de Diálogo Social  
Oficina de Partes  
JMM/RBB/KAG/PSG/MCGR/MES

  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,  
  
**PAULINA GÓMEZ BINFA**  
Jefa de la División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

